

# Sesion 22.<sup>a</sup> ordinaria en 22 de Diciembre de 1891

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se aprueba un proyecto que modifica ciertos plazos de la ley de municipalidades recientemente aprobada.—Se acuerda agregar á la tabla el proyecto sobre reorganización de los servicios de secretaría y redacción de sesiones y el relativo á sueldos del Cabildo Eclesiástico.—Continúa y queda pendiente la discusión del presupuesto del Interior.

### DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con el que propone se modifique la ley de reforma municipal, en ciertos plazos fijados en ella.

Oficio del Sonado con el que devuelve aprobado el proyecto que acuerda honores y recompensas á los señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco.

Oficio del Senado con el cual devuelve aprobado el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir cierta cantidad en combatir la langosta.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 21.<sup>a</sup> ordinaria en 21 de Diciembre de 1891.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió á las 3 hs. 10 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aguirre David, Florentino	Ortúzar, Daniel
Bannen, Pedro	Paredes, Bernardo
Barros Méndez, Luis	Pleiteado, Francisco de P.
Besa, Carlos	Reyes, Nolasco
Blanco, Ventura	Richard, F. Enrique
Carrasco A., Víctor	Riso-Patrón, Carlos V.
Concha S., Carlos	Robinet, Carlos T.
Correa A., José Gregorio	Rodríguez H., Ricardo
Correa Sanfuentes, J. D.	Rodríguez R., Joaquín
Cox Méndez, Guillermo	Romero H., Tomás
Cristi, Manuel A.	Santelices, Ramón E.
Díaz Besoain, Joaquín	Silva W., Antonio
Díaz G., José María	Subercaseaux, Antonio
Echeverría, Leoncio	Tocornal, Juan E.
Edwards, Benjamín	Tocornal, Ismael
Errázuriz, Federico	Urrutia Rozas, Carlos
Gacitúa B., Abraham	Urrutia Rozas, Luis
González, Juan Antonio	Valdés Cuevas, Florencio
González E., Nicolás	Valdés Ortúzar, Ramón
Guzmán I., Eugenio	Valdés Valdés, Ismael
Hevia Riquelme, Anselmo	Vázquez, Erasmo
Irrarrázaval, Carlos	Videla, Eduardo
Jordán, Luis	Walker Martínez, Carlos
Lamas, Alvaro	Walker Martínez, Joaquín
Mac-Clure, Eduardo	Zavala, Samuel
Mac-Iver, Enrique	Zegers, Julio
Mathieu, Beltrán	Zegers, Julio 2. <sup>o</sup>
Matte, Eduardo	Zerrano, Rafael
Matte Pérez, Ricardo	el señor Ministro del Interior y el Secretario.
Montt, Enrique	
Ossa, Macario	

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

De dos oficios del Senado:

Con el uno devuelve aprobado sin modificaciones el proyecto de esta Cámara que declara que los plazos establecidos por la ley de 20 de Enero de 1888 para finiquito de cuentas, deben entenderse suspendidos durante todo el año de 1891.

Se mandó comunicar al Presidente de la República.

En el otro avisa que el escrutinio de la elección de Presidente de la República tendrá lugar el día 23 del corriente en la sala de sesiones del Senado.

Se mandó hacer la citación respectiva a los señores Diputados y archivarlo.

2.<sup>o</sup> De una moción del señor Paredes en que propone un proyecto de ley para hacer incompatibles los cargos de magistrado judicial y de profesor universitario.

Pasó á la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

3.<sup>o</sup> De dos solicitudes particulares:

Una de don Agustín Munday, agente aduanero de Chile en Uyuni, en la que pide que se le acuerde una asignación fiscal.

Pasó á la Comisión Calificadora de Peticiones.

Y otra de doña Rosario Varas, viuda de Fernández, en la que pide aumento de pensión.

Pasó á la Comisión de Guerra.

Se entró á deliberar sobre si hay ó no lugar á la acusación propuesta en contra del fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Emilio Crisólogo Varas, y, después de haber observado el señor Matte don Ricardo que el informe de la Comisión le parecía contradictorio, se procedió á votar y resultaron 43 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores: Aguirre, Bannen, Barros Luco, Barros Méndez, Besa, Carrasco Albano, Concha S., Correa Sanfuentes, Cox Méndez, Cristi, Edwards, don Benjamín, Errázuriz don Federico, Gacitúa B., González don Juan Antonio, González E. don Nicolás, Guzmán I., Irrarrázaval, Jcrdan, Lamas, Mac-Clure, Matte don Eduardo, Montt don Enrique, Ortúzar, Paredes, Pleiteado, Reyes, Richard F., Rodríguez Rozas, Romero, Silva Whittaker, Subercaseaux, Tocornal don Juan E.,

Tocornal don Ismael, Urrutia Rozas don Carlos, Urrutia Rozas don Luis, Valdés Cuevas, Valdés Ortúzar, Valdés Valdés, Walker Martínez don Carlos, Walker Martínez don Joaquín, Zavala don Samuel, Zegers don Julio y Zerrano don Rafael.

Votaron por la negativa los señores: Mac-Iver don Enrique, Mathieu y Matte Pérez don Ricardo.

El señor Mathieu expuso, en seguida, cuáles eran las correcciones que la Comisión nombrada para revisar el proyecto de ley de sueldos del Ejército y de la Armada creía necesario introducir en él, y consultada la Cámara sobre ellas, fueron aprobadas por asentimiento tácito.

Esas correcciones son las siguientes:

Que en el artículo 15 del título VII se borre la palabra «clasificación».

Que en el artículo 19 se consulte la gratificación al secretario del jefe de estado mayor, y que dicha gratificación sea de setecientos veinte pesos en vez de la de mil, propuesta por el señor Larrain Alcalde.

Que los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 queden comprendidos bajo un título separado que llevará el número X y que tendrá por rubro el siguiente: «Premios de constancia, pensiones de retiro, de licenciamiento y de invalidez».

Que en el título XI, artículo 29, que trata de los sueldos y gratificaciones de la Armada, se compute en ellos el aumento de cinco por ciento indicado por el señor Mac-Iver.

Que en el artículo 30 que había quedado para segunda discusión y aun no se había discutido, se die- ra por aprobado cambiando las palabras «mando general» por «mando particular».

Que en el inciso final del artículo 34 se agreguen las palabras «de carácter general».

Que la referencia hecha en el artículo 63 al título X debe entenderse que es el nuevo título X que trata de las pensiones de invalidez, licenciamiento, etc.

Y, por último, que en el artículo 75 se fije el sueldo del comisario general de marina en 6,000 pesos, porque en virtud de las modificaciones hechas al proyecto, tratándose de los contadores, quedaría con un sueldo de 4,800 pesos correspondiente á contador de primera clase.

En consecuencia el proyecto ha quedado aprobado en la forma siguiente:

#### TÍTULO I

##### *Sueldos del Ejército y Armada*

Art. 1.º Los generales, jefes y oficiales del Ejército gozarán de los sueldos y gratificaciones establecidos por la presente ley.

Art. 2.º Los generales de división gozarán del sueldo anual de 8,400 pesos y los de brigada de 7,200, siempre que estén en servicio activo, y estando en cuartel su sueldo será el 80 por ciento del que les corresponde en actividad, pudiendo optar entre éste ó las cuarentavas partes correspondientes á sus años de servicio, conforme á la ley de retiros.

Art. 3.º Los jefes y oficiales gozarán de los sueldos anuales siguientes:

Coronel.....	\$ 6,000
Teniente-coronel.....	4,800
Sargento-mayor.....	3,600
Capitán.....	2,400
Teniente.....	1,800
Subteniente ó alférez.....	1,200
Aspirante.....	600

Art. 4.º Los jefes y oficiales que pertenezcan á la dotación de los cuerpos de Ingenieros, de Infantería, Artillería y Caballería, de los Ministerios de Guerra y Marina, del Estado Mayor General, del de las brigadas; el personal y alumnos de los establecimientos de instrucción militar y de guerra, los miembros de la comisión calificadora de servicios, los comandantes de las brigadas y sus ayudantes, los edecanes del Congreso Nacional, los ayudantes del Presidente de la República y de la Comandancia General de Armas de Valparaíso, los jefes y oficiales que desempeñen comisiones militares especiales dentro y fuera de la República y los adictos militares, gozarán del sueldo íntegro asignado á sus respectivos empleos en el artículo anterior.

Art. 5.º Los jefes y oficiales que, en virtud de decreto supremo, presten servicios en los cuadros de la Guardia Nacional sedentaria ó en comisiones militares diversas de las enumeradas en el artículo precedente, gozarán del ochenta por ciento (80%) del sueldo asignado á sus respectivos empleos.

Art. 6.º Los jefes y oficiales que presten servicios en calidad de agregados en las dotaciones de los cuerpos y oficinas militares ó que se encuentren disponibles en el Estado Mayor de Plaza, gozarán durante un año, si no quisieren optar por su retiro inmediato, del cincuenta por ciento de los sueldos asignados á sus empleos en el artículo 3.º Transcurrido este plazo, deberán retirarse con arreglo á la ley.

Art. 7.º Los oficiales generales, jefes y oficiales que acepten comisiones civiles, empleos ó cargos periódicos de igual naturaleza, deberán optar entre el sueldo ó remuneración de dichos empleos, cargos ó comisiones y el sueldo correspondiente á sus empleos militares.

No gozarán de sueldos militares los jefes y oficiales que acepten empleos en los cuerpos de policía.

Art. 8.º Los auditores de guerra tendrán en campaña el rango, sueldo y gratificaciones correspondientes á coronel en servicio activo y con mando de cuerpo, y en tiempo de paz el rango, sueldo y gratificaciones de teniente-coronel.

#### TÍTULO II

##### *Intendencia y Comisaría General del Ejército*

Art. 9.º El Intendente y Comisario General y los empleados de esta oficina y sus dependencias tendrán los sueldos anuales siguientes:

El intendente y comisario general, 7,200 pesos.

El oficial mayor de la oficina de Santiago y el delegado en Valparaíso, 5,000 pesos anuales cada uno.

El secretario y jefe de sección, 4,000 pesos.

El encargado de la cuenta de inversión, 3,600 pesos.

El cajero de la oficina de Santiago, 3,200 pesos

El tenedor de libros y los oficiales primeros de la oficina de Santiago, 3,000 pesos anuales cada uno.

El cajero de la delegación de Valparaíso y los inspectores delegados, 2,600 pesos anuales cada uno.

El oficial 1.º tenedor de libros y el inspector de embarques de la delegación de Valparaíso, 2,400 pesos anuales cada uno.

Los oficiales 2.ºs y el guardaalmacenes de la oficina de Santiago, 2,000 pesos anuales cada uno.

El oficial 2.º y el guardaalmacenes de la oficina de Valparaíso, 1,800 pesos anuales cada uno.

Los oficiales 3.ºs de la oficina de Santiago, 1,500 pesos anuales cada uno.

El ayudante de caja de la oficina de Santiago y el oficial 3.º de la delegación de Valparaíso, 1,200 pesos anuales cada uno.

El ayudante del guardaalmacenes de Santiago y los cuatro oficiales 4.ºs de las oficinas de Santiago y los dos de la de Valparaíso, 1,000 pesos anuales cada uno.

Los mayordomos de los almacenes de Santiago y el de Valparaíso, 600 pesos anuales cada uno.

El mensajero de á caballo de la oficina de Santiago, 500 pesos.

Los porteros de las oficinas de Santiago y Valparaíso, 400 pesos anuales cada uno.

TÍTULO III

De los cirujanos

Art. 10 (9 del Senado). Los cirujanos del Ejército tendrán en campaña el rango, sueldo y gratificaciones siguientes:

Cirujano mayor, de coronel.

Cirujano secretario, de teniente-coronel.

Cirujano de cuerpo, de sargento-mayor.

Cirujano auxiliar, de capitán.

Y en tiempo de paz los correspondientes á un grado inferior.

TÍTULO IV

De los capellanes

Art. 11. Los capellanes de Ejército tendrán el sueldo y gratificaciones siguientes:

Capellán mayor..... \$ 2,400

Capellán de brigada..... 1,800

En campaña, dentro del campo de operaciones, gozarán del sueldo íntegro y gratificaciones correspondientes al empleo de sargento-mayor y de capitán, respectivamente.

TÍTULO V

De los contadores

Art. 12 (10 del Senado). Los contadores de los cuerpos serán de tres clases y tendrán los sueldos siguientes:

Contadores primeros..... \$ 2,400

Contadores segundos..... 1,800

Contadores terceros..... 1,200

TÍTULO VI

(IV del Senado)

De la Escuela Militar y de la de Clases

Art. 13 (11 del Senado). Los alumnos de la Escuela Militar gozarán de la asignación de trescientos

pesos anuales, y los de la de Clases de la de doscientos cincuenta y dos pesos anuales.

TÍTULO VII

(V del Senado)

De la tropa y empleados del Ejército

Art. 14 (12 del Senado). Las clases y soldados del Ejército gozarán de los sueldos siguientes:

Sargento 1.º..... \$ 540

Sargento 2.º..... 444

Cabo 1.º..... 372

Cabo 2.º..... 348

Músicos..... 324

Soldados, cornetas y tambores 300

Art. 15. Los empleados especiales de los cuerpos tendrán los sueldos siguientes:

Veterinario 1.º..... \$ 840 anuales

Veterinario 2.º..... 600 "

Armero 1.º..... 720 "

Armero 2.º..... 480 "

Carpintero 1.º..... 600 "

Carpintero 2.º..... 420 "

Talabartero 1.º..... 540 "

Talabartero 2.º..... 360 "

Sastres y zapateros..... 360 "

Mariscal-herrador 1.º.... 540 "

Mariscal-herrador 2.º.... 420 "

TÍTULO VIII

Del retiro

Art. 16 (13 del Senado). Para decretar el retiro temporal ó absoluto de los generales, jefes y oficiales, se tomará por base el sueldo de actividad correspondiente á sus respectivos empleos y se les asignarán tantas cuarentavas partes de dicho sueldo como años de servicios hubieren cumplido.

Se computarán como años cumplidos las fracciones de más de seis meses.

TÍTULO IX

De las gratificaciones

Art. 17. Los oficiales generales, jefes y oficiales que en desempeño de comisiones del servicio tuvieren que permanecer más de 24 horas fuera del lugar de su guarnición, sin que les proporcione habitación y rancho por cuenta fiscal, gozarán, mientras dure la comisión, de las gratificaciones siguientes:

Oficiales generales, ocho pesos diarios;

Jefes, cinco pesos diarios; y

Oficiales, tres pesos diarios.

Art. 18. Los jefes y oficiales pertenecientes á la dotación de los cuadros de las armas montadas, tendrán forraje para las cabalgaduras de uso particular, en esta forma:

Jefes de cuerpos, para tres caballos; jefes de brigada ó escuadrón y capitanes, para dos caballos; oficiales subalternos, para un caballo.

Art. 19. Los oficiales generales y jefes que desempeñen los cargos que á continuación se expresan, gozarán, además del sueldo asignado á su empleo, de las gratificaciones anuales siguientes;

Jefe de Estado Mayor General.....	\$ 1,000
Secretario del jefe de Estado Mayor.....	720
Comandantes de brigada, inspectores generales de las armas, é inspector general de instrucción militar.....	720
Director de la Escuela Militar y comandantes de cuerpos.....	600

Los individuos de tropa empleados en el Cuerpo Sanitario gozarán de las gratificaciones que se expresan á continuación:

Sargentos enfermeros, 120 pesos anuales; y Soldados enfermeros, 60 pesos anuales.

Art. 20. Los oficiales generales, jefes, oficiales é individuos de tropa que presten sus servicios desde Taltal inclusive al norte, gozarán de las siguientes gratificaciones locales:

Oficiales generales y jefes, 540 pesos anuales;

Oficiales, 365 pesos anuales; é

Individuos de tropa, 60 pesos anuales.

Art. 21. Los oficiales generales, jefes y oficiales del Ejército en campaña, presentes en el teatro de operaciones, gozarán de las gratificaciones siguientes:

General en jefe, 15 pesos diarios;

Jefe de Estado Mayor General, 12 pesos diarios;

Oficiales generales presentes en el Ejército de operaciones, 10 pesos diarios;

Comandantes de cuerpos del Ejército, 8 pesos diarios;

Comandantes de divisiones y jefes de Estado Mayor de cuerpos del Ejército, 6 pesos diarios;

Comandantes de Brigada y jefes de Estado Mayor de divisiones, 5 pesos diarios;

Comandantes de regimientos y jefes de Estado Mayor de Brigada, 4 pesos diarios;

Comandantes de unidades tácticas y jefes presentes en el Ejército de operaciones, 3 pesos diarios;

Oficiales presentes en el Ejército de operaciones, 2 pesos diarios.

Art. 22. Á los oficiales generales, jefes y oficiales que en desempeño de comisiones del servicio tuvieren que cambiar de residencia y á los oficiales que necesiten por primera vez proveerse de atreos militares, se les podrá anticipar hasta una cantidad equivalente á dos meses del sueldo asignado á su empleo. Este anticipo deberá garantizarse con fianza de supervivencia y será reintegrado con la tercera parte del haber mensual.

Art. 23. Las disposiciones contenidas en los artículos 17, 20, 21 y 22 se aplicarán al Intendente y Comisario General del Ejército y demás empleados de esta oficina en conformidad al rango correspondiente al sueldo asignado á cada empleo en el artículo 9.º ó que esté más en armonía con dichos sueldos.

#### TÍTULO X

##### *Premios de constancia, pensiones de retiro, de licenciamiento ó invalidez*

Art. 24. Las clases é individuos de tropa gozarán de premios de constancia y pensiones en la forma siguiente:

Premio de constancia ó de actividad:

Primer premio, 10 por ciento del sueldo correspondiente á cada empleo á los cinco años de servicios;

Segundo premio, 20 por ciento á los diez años; Tercer premio, 30 por ciento á los quince años; Cuarto premio, 40 por ciento á los veinte años; y Quinto premio, 50 por ciento á los veinticinco años.

Art. 25. Las clases é individuos de tropa que cumplieren 10 años de servicios tendrán derecho á retiro en la misma forma que los jefes y oficiales del Ejército; y los que cumplieren 30 años de servicios podrán retirarse con sueldo íntegro. El retiro será forzoso á los 55 años de edad.

Perderán el derecho á pensión de retiro los desertores y los separados del Ejército por mala conducta; y si fueren admitidos nuevamente en él sólo se les computará para los efectos del inciso anterior, la mitad del tiempo servido con anterioridad á la fecha de la separación. Esta última disposición no favorecerá á los desertores.

El individuo licenciado que volviere al servicio gozará de los premios de actividad á que tenga derecho, con exclusión de las pensiones de retiro.

Art. 26. Para decretar el retiro de las clases é individuos de tropa se tomará por base el sueldo correspondiente á sus respectivos empleos y se les asignará tantas treintavas partes de dicho sueldo cuantos años de servicios hubieren cumplido.

Art. 27. Las clases que no estuvieren en posesión de su empleo con dos años de anterioridad á la fecha en que deben entrar á gozar de cualquiera de los premios de constancia ó de pensión de retiro, sólo tendrán derecho al premio ó pensión correspondientes al empleo del cual hubieren sido promovidos.

Art. 28. La invalidez absoluta motivada por acción de guerra da derecho á una pensión del 80 por 100 del sueldo correspondiente, y la invalidez relativa á una del 60 por 100 de dicho sueldo.

La invalidez absoluta motivada por el servicio de campaña, da derecho á una pensión del 60 por 100 del sueldo correspondiente, y la relativa á una del 40 por 100 de dicho sueldo. La invalidez motivada por incendio, naufragio ó inundación, si fuere contraída en función del servicio, dará el mismo derecho que la motivada por el servicio de campaña.

La invalidez absoluta en guarnición contraída por actos del servicio da derecho á una pensión igual á la mitad del sueldo correspondiente.

#### TÍTULO XI

##### *Sueldos y gratificaciones de la Armada*

Art. 29. Los oficiales generales, jefes y oficiales de guerra de la Armada, gozarán de los sueldos anuales siguientes:

Vicealmirante.....	\$ 8,820
Contraalmirante.....	7,560
Capitán de navío.....	6,300
Capitán de fragata.....	5,040
Capitán de corbeta.....	3,780
Teniente 1.º.....	2,520
Teniente 2.º.....	1,890
Guardiamarina de 1.ª clase.....	1,260
Guardiamarina de 2.ª clase.....	756
Asignación á cada cadete de la Escuela Naval.....	300

Las disposiciones contenidas en el artículo 2.º, re-

lativas á los oficiales generales en cuartel, se aplicarán también á los oficiales generales de la Armada.

Art. 30. Los oficiales generales, jefes y oficiales de guerra de la Armada, cuando se hallen embarcados, gozarán de las gratificaciones mensuales siguientes:

EMPLEOS	Con mando general	Con mando particular de un buque			Con cargo del detall de un buque			Con cargo á bordo	Como pasajero en comisión del servicio y en nave del Estado
		1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase		
Vicealmirante.....	350	.....	.....	.....	.....	.....	.....	150	
Contraalmirante...	300	.....	.....	.....	.....	.....	.....	120	
Capitán de navío..	250	150	110	90	90	80	75	70	60
Id. de fragata..	200	125	100	80	80	70	65	60	50
Id. de corbeta..	150	100	80	70	70	60	55	50	45
Teniente 1.º.....	150	90	70	65	65	55	50	45	35
Id. 2.º.....	150	80	65	60	60	50	45	40	30
Guardiamarina de 1.ª clase.....	150	70	55	50	50	40	35	30	25
Id. id. de 2.ª clase.	150	70	55	50	50	40	35	25	20

Los guardiamarinas de 2.ª clase gozarán, además, al recibir sus despachos, de una gratificación extraordinaria de trescientos pesos (\$ 300) para atender á la adquisición de los instrumentos profesionales necesarios en el servicio.

Art. 31. El Presidente de la República decretará, para los efectos del artículo anterior, la clasificación de los buques de la Armada, atendiendo á sus condiciones.

Art. 32. El Presidente de la República designará cuál de las gratificaciones del artículo 30 debe abonarse al oficial que mande una lancha torpedera.

Art. 33. Ningún oficial general, jefe ú oficial de guerra ó mayor de la Armada empleado en tierra, podrá gozar de otras gratificaciones que las que expresamente se le asignan en la presente ley.

Art. 34. Para los efectos de esta gratificación se considerarán como buques de primera clase la Escuela Naval, el Departamento de Arsenales, la Oficina Hidrográfica y el Ministerio de Marina.

La Sección de Torpedos y la de Artillería serán consideradas como de 2.ª clase en tiempo de paz, y como de 1.ª clase en tiempo de guerra.

Como de 3.ª clase la Oficina de Faros y Capitánías y la de Cartas é Instrumentos.

Los oficiales generales que desempeñen algunas de estas comisiones ó cualquiera otra con nombramiento del Presidente de la República, gozarán de la gratificación de mando general, con exclusión de toda otra de carácter general.

Art. 35. Los jefes de guerra de la Armada empleados en comisiones hidrográficas en los territorios de Llanquihue, Chiloé y Magallanes y los que tengan á su cargo la enseñanza de los guardiamarinas en los viajes de instrucción, gozarán de una gratificación doble de la que corresponde á sus empleos con mando particular de buque de 1.ª clase, y los oficiales ocupados en las mismas comisiones gozarán de doble gratificación de embarcado con cargo y comisión á bordo.

Quando la comisión hidrográfica desempeñe su cometido al norte de los lugares indicados, la gratificación será sólo del setenta y cinco por ciento (75 %) de la señalada en el inciso anterior.

Estas gratificaciones sólo se abonarán cuando los interesados hayan dado cuenta satisfactoria á quien corresponda del resultado de su comisión.

Art. 36. Los jefes de la Armada que desempeñen el cargo de comandante general de Marina ó mayor general del Departamento, gozarán del sueldo de su empleo con gratificación de mando particular de buque de 1.ª clase y con exclusión de cualquiera otra remuneración ó asistencia.

Quando los jefes á que se refiere el inciso anterior sean un Vicealmirante ó un Contraalmirante, su gratificación será la correspondiente á capitán de navío con mando de buque de 1.ª clase. (Modificado).

Art. 37 (31 del Senado). El mayor de órdenes ó mayor general de una escuadra ó división gozará de gratificación de mando de buque de 1.ª clase, y los jefes y oficiales pertenecientes al mismo Estado Mayor la de mando de buque de 2.ª clase.

TÍTULO XII

*Sueldos y gratificaciones de los oficiales mayores de la Armada*

Art. 38. El personal del Cuerpo de Ingenieros Mecánicos de la Armada se compondrá de las clases que se expresan en el cuadro siguiente, con el rango y gratificaciones que en él se señalan y con el sueldo que esta ley designa á los jefes y oficiales de guerra de grado equivalente:

CLASES	RANGO	Como inspector de máquinas á flote			Para el servicio de máquinas de			GRATIFICACION DE INGENIEROS EMBARCADOS
		1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	
Ingeniero de 1.ª clase.	Capitán de fragata.	175	120	90	60	50	45	50
Id. de 2.ª clase.	Id. de corbeta.	125	90	70	60	50	45	45
Ingeniero 1.º.	Teniente 1.º.	100	80	60	55	50	45	35
Id. 2.º.	Id. 2.º.	70	70	55	50	45	40	30
Id. 3.º.	Guardiamarina de 1.ª clase.	60	50	45	45	40	35	25
Aspirante á ingeniero.	Id. id. de 2.ª clase.	35	35	35	35	30	25	25
								25

Art. 39. El Presidente de la República decretará, para los efectos del artículo anterior, la clasificación

de las máquinas de naves y torpederas de la Armada, atendiendo á la fuerza y clase de ellas.

Art. 40. El ingeniero-inspector de máquinas del Departamento de Marina será considerado, para los efectos de la gratificación, como inspector de máquinas á flote.

(Igual).

Art. 41. Los ingenieros pertenecientes á la dotación de una lancha torpedera á flote gozarán, en tiempo de paz, de una gratificación con cargo de máquina de 1.ª clase.

En tiempo de guerra, y estando la lancha en campaña, el Presidente de la República designará cuál de las gratificaciones del artículo 38 deberá abonarse al ingeniero ó ingenieros de ellas.

Art. 42. Los ingenieros empleados en el Departamento de Arsenales, inspección de máquinas, sección de las lanchas torpederas y Escuela Naval se considerarán, para los efectos de la gratificación, como pertenecientes al personal de una máquina de 2.ª clase.

Art. 43. El personal del Cuerpo de Cirujanos de la Armada comprende las clases que se expresan en el cuadro siguiente, con el rango y gratificaciones que en él se señalan y con el sueldo que el artículo 3.º asigna á los jefes y oficiales del ejército de grado equivalente:

CLASES	RANGO	Gratificación de embarcado			
		A cargo del servicio sanitario de una escuadra ó división.	A cargo de servicio sanitario de un buque.	Sin cargo de servicio sanitario.	Como pasajero en comisión del servicio en naves del Estado.
Ciruj. mayor de 1.ª clase.	Capitán de fragata.....	150	.....	.....	50
Id. id. de 2.ª id.	Id. de corbeta. 125	90	.....	.....	45
Cirujano 1.º...	Teniente 1.º.....	80	45	.....	35
Id. 2.º...	Id. 2.º.....	70	40	.....	30
Id. 3.º...	Guardiamarina de 1.ª clase.....	60	35	.....	25

Art. 44. Para ser nombrado cirujano mayor de cualquiera clase ó cirujano 1.º, se necesita que el agraciado tenga el título de médico-cirujano de la Universidad de Chile; y para ser cirujano 2.º se requiere haber rendido todos los exámenes que se exigen para optar el grado de licenciado de la Facultad de Medicina.

Art. 45. El cirujano que tenga á su cargo la dirección del servicio sanitario del Departamento de Marina ó el de la Escuela Naval, será considerado, para los efectos de la gratificación, como pasajero en comisión del servicio y se denominará, el primero, cirujano en jefe.

Art. 46. El personal de contadores de la Armada constará de las clases que se expresan en el cuadro siguiente, con el rango y gratificaciones que en él se

señalan y con el sueldo que el artículo 3.º asigna á los jefes y oficiales del ejército del grado correspondiente:

CLASES	RANGO	Gratificación de embarcado			
		Con cargo de contabilidad de una escuadra ó división.	Con cargo de contabilidad de un buque.	Sin cargo de contabilidad.	Como pasajero en comisión del servicio y en naves del Estado.
Contador de 1.ª clase	Capitán de fragata.....	125	75	.....	50
Id. 2.ª id.	Id. de corbeta. 100	60	.....	.....	45
Contador 1.º...	Teniente 1.º.....	55	45	.....	35
Id. 2.º...	Id. 2.º.....	50	40	.....	30
Id. 3.º...	Guardiamarina de 1.ª clase.....	45	30	.....	25

Art. 47. Los contadores, antes de entrar en posesión de su empleo, deben rendir una fianza á satisfacción del Intendente General del Ejército y Armada por la suma de cuatro mil pesos si tuviesen el rango de jefes, y de dos mil pesos si tienen el rango de oficial subalterno.

Art. 48. Los contadores que tengan el cargo de alguna contabilidad en tierra serán considerados, para los efectos de la gratificación, como pasajeros en comisión del servicio.

Art. 49. Las comisiones de guardaalmacenes de marina y de inspector de contabilidad de la Armada deberán recaer en contadores mayores de tercera clase á lo menos. Los que las desempeñen gozarán de una gratificación con cargo de contabilidad de un buque.

Art. 50. El personal del cuerpo de pilotos se compondrá de las clases que se expresan en el cuadro siguiente con el rango y gratificaciones que en él se señalan y los sueldos que el artículo 3.º designa á los oficiales del Ejército de grado equivalente:

CLASES	RANGO	GRATIFICACIONES		
		Comando de buque.	En comisión	Como pasajero en nave del Estado.
Piloto primero.	Teniente primero...	65	45	35
Id. segundo.	Id. segundo...	60	40	30
Id. tercero...	Guardiamarina de 1.ª clase.....	50	30	25

«Art. 51. Para ser nombrado piloto primero ó segundo, se necesita tener título de capitán de la marina mercante chilena».

«Art. 52. Para los efectos de la subordinación y sucesión de mando, los pilotos primeros ó segundos serán reputados como los guardiamarinas de primera clase menos antiguos».

«Art. 53. El auditor de guerra de la Armada, cuando se encuentre embarcado y en campaña, tendrá el sueldo y gratificación de un capitán de navío con mando particular de buque de tercera clase; y en el departamento el correspondiente á un capitán de fragata».

«Art. 54. El arquitecto naval gozará del mismo sueldo y gratificación que el auditor de guerra en la forma indicada en el artículo precedente».

«Art. 55. Los oficiales mayores tienen derecho á retiro y montepío en los mismos términos y tomando por base los mismos sueldos que los oficiales de guerra de rango equivalente».

Art. 56. Los capellanes tendrán el rango y gratificaciones de teniente 1.º

Su sueldo anual será de 1,800 pesos.

TÍTULO XII

*Sueldos y gratificaciones de la jente de mar de la Armada*

Art. 57. La clasificación y sueldo mensual de la jente de mar al servicio de la Armada de la República, serán los que á continuación se expresan:

*Sub-oficiales*

	Sueldo mensual	Sueldo anual
Ayudantes de ingenieros.....	\$ 150	\$ 1,800
Condestable instructor de artillería y torpedos.....	125	1,500
Id. id. de artillería.....	100	1,200
Mecánicos torpedistas.....	100	1,200
Preceptores.....	100	1,200
Maestres de víveres.....	100	1,200

*Sargentos de mar de 1.ª clase*

Contramaestres 1.ºs.....	\$ 80	960
Condestables 1.ª.....	80	960
Carpinteros 1.ºs.....	80	960
Sargentos de armas de 1.ª.....	80	960
Obreros mecánicos.....	80	960
Herreros.....	75	900
Armeros 1.ºs.....	65	780
Caldereros.....	100	1,200
Buzos.....	100	1,200
Farmacéuticos.....	75	900
Músicos mayores.....	65	780

*Sargentos de mar de 2.ª clase*

Contramaestres segundos.....	60	720
Condestables segundos.....	60	720
Carpinteros segundos.....	60	720
Maestres de señales de 1.ª.....	50	600
Sargentos de armas de 2.ª.....	60	720
Calafates.....	45	540
Veleros.....	50	600
Pañolero general.....	50	600
Pañolero de maquinistas.....	40	480

Sueldo mensual Sueldo anual

Pintores.....	50	600
Herreros segundos.....	50	600
Armeros segundos.....	45	540
Dispenseros.....	60	720

*Cabos de mar de 1.ª clase*

Cabos de armas de 1.ª.....	\$ 50	\$ 600
Guardianes.....	50	600
Maestres de señales de 2.ª.....	45	540
Ayudantes de condestables.....	45	540
Patrón de bote del comandante en jefe.....	50	600

*Cabos de mar de 2.ª clase*

Cabos de mar de 2.ª.....	\$ 40	\$ 480
Timoneles.....	40	480
Cabos de entrepuentes.....	40	480
Bodegueros.....	40	480
Capitanes de alto.....	40	480
Fogonero primero.....	50	600

*Marineros*

Lampareros.....	\$ 30	\$ 360
Fogoneros 2.ºs.....	40	480
Marineros señaleros de 1.ª.....	35	420
Marineros 1.ºs.....	35	420
Marineros señaleros de 2.ª.....	30	360
Marineros 2.ºs.....	30	360
Carboneros.....	30	360
Grumetes.....	25	300
Músicos 1.ºs.....	35	420
Id. 2.ºs.....	30	360
Id. 3.ºs.....	25	300
Cornetas.....	30	360
Aprendices de marineros.....	10	120

*Servidumbre*

Mayordomo del comandante en jefe..	\$ 50	\$ 600
Id. general.....	60	720
Id. 1.º.....	40	480
Id. 2.º.....	35	420
Cocinero del comandante en jefe.....	60	720
Id. 1.º.....	45	540
Id. 2.º.....	40	480
Id. 3.º.....	35	420
Mozos de cámara.....	25	300
Ayudantes de cocina.....	25	300
Panaderos.....	30	360
Enfermeros.....	30	360
Sastres.....	35	420

*Plazas especiales para arsenales*

Maestre mayor de carpintería.....	\$ 150	\$ 1,800
Id. id. de herrería.....	150	1,800
Id. id. de fundición.....	150	1,800
Id. id. de calafates.....	70	840
Id. id. de calderero.....	150	1,800
Modelista mayor.....	150	1,800
Maestre mayor de veleros.....	100	1,200
Condestables mayores.....	125	1,500
Cobrereros mayores.....	125	1,500
Fundidor mayor.....	125	1,500
Plomeros hojalateros.....	100	1,200

	Sueldo mensual	Sueldo anual
Motoneros toneleros.....	100	1,200
Contraestre mayor.....	100	1,200
Farmacéutico mayor.....	100	1,200
Farolero hojalatero.....	100	1,200
Ayudante de fundidor.....	80	960
Sota velero.....	50	600
Aprendices de mecánica.....	50	600
Ayudantes de carpintero.....	30	360
Id. de herrero.....	30	360
Pintor mayor.....	80	960
<i>Empleados de oficina</i>		
Dibujantes de 1. <sup>a</sup> clase.....	\$ 250	3,000
Id. de 2. <sup>a</sup> id.....	166	2,000
Id. de 3. <sup>a</sup> id.....	83	1,000
Escribientes de 1. <sup>a</sup> id.....	150	1,800
Id. de 2. <sup>a</sup> id.....	100	1,200
Id. de 3. <sup>a</sup> id.....	83	1,000
Porteros de 1. <sup>a</sup> id.....	45	540
Id. de 2. <sup>a</sup> id.....	30	360

Art. 58 (53 del Senado). El sueldo de invalidez para las clases comprendidas en el artículo anterior, será el setenta y cinco por ciento (75%) de los que fija la presente ley. (Igual).

Art. 59 (54 del Senado). Los cabos de mar y marineros primeros que obtengan títulos de torpedistas, gozarán de una gratificación igual al veinte por ciento (20%) de sus respectivos sueldos.

Y los cabos de mar y marineros primeros que obtengan títulos de artilleros, una equivalente al diez por ciento (10%) de sus sueldos. (Igual).

Art. 60 (55 del Senado). Los buzos y los individuos de la dotación de los buques de la Armada que presten sus servicios de tales, gozarán de la gratificación de un peso por la primera hora de trabajo y cincuenta centavos por cada una de las subsiguientes, y los ayudantes auxiliares de éstos, la de veinte centavos por hora. (Igual).

Art. 61 (56 del Senado). Los individuos empleados en las torpederas, siempre que éstas estén en servicio, gozarán de una gratificación del cincuenta por ciento de sus respectivos sueldos en tiempo de guerra.

Estas gratificaciones serán cubiertas por los contadores en los ajustes mensuales, en virtud de certificados por escrito de los comandantes de buques á cuyo cargo hayan sido puestas las torpederas. (Igual).

Art. 62 (57 del Senado). Las gentes de mar que presten sus servicios en tierra y en el extranjero, gozarán de los sobresueldos siguientes:

Los sub-oficiales, treinta pesos mensuales;

Los sargentos de mar de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, veinticinco pesos mensuales;

Los cabos de mar de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, veinte pesos mensuales;

Los marineros y servidumbre, quince pesos mensuales. (Igual).

Art. 63. El título X de la presente ley es aplicable á los miembros de la Armada.

#### TÍTULO XIII

##### *Disposiciones generales*

Art. 64. Cualquiera que sea el rango de los oficiales mayores, estarán siempre subordinados, en actos

del servicio, á los oficiales de guerra, aunque éstos sean de menor graduación.

Art. 65. En tiempo de paz ningún oficial mayor podrá ser ascendido á un rango superior antes de cumplir cuatro años de servicios en la clase que desempeñan, con excepción de los cirujanos segundos, que podrán ser ascendidos á primeros cuando hayan obtenido su título de médico-cirujano en la Universidad de Chile.

En tiempo de guerra, el Presidente de la República podrá promover ó remover de una clase á otra á los oficiales mayores como mejor convenga á los intereses del país.

Art. 66. Es forzoso el retiro absoluto para los oficiales mayores y de guerra que revistan el carácter de jefes y que lleguen á los sesenta años de edad y para los subalternos que hayan cumplido cincuenta.

Art. 67. El número de oficiales mayores de la Armada se determinará anualmente por la ley que fija las fuerzas de mar y tierra.

Art. 68. Ningún oficial general, jefe ú oficial de la Armada podrá ser privado del todo ó parte del sueldo que esta ley le asigna, ni ser separado del servicio sin una resolución dada por tribunal competente, sin perjuicio de la facultad que la ley confiere al Presidente de la República para llamar á calificar servicios á los oficiales generales, jefes y oficiales de la Armada.

Art. 69. Los sueldos, gratificaciones y demás asignaciones adeudadas ó que devengaren las personas á que se refiere la presente ley, mientras permanezcan en comisión del servicio fuera del país, serán pagados en libras esterlinas conforme á la ley diplomática del 12 de Septiembre de 1883, ó valores equivalentes á razón de una libra por cada cinco pesos.

Art. 70. Las disposiciones contenidas en los artículos 7, 16 y 17 de esta ley se aplicarán también á los oficiales generales, jefes y oficiales de guerra y mayores de la Armada, con excepción de los empleados de instrucción.

Art. 71. Cuando los buques de la Armada presten servicio ó se encuentren estacionados al norte del paralelo de Taital ó en el territorio de Magallanes, sus tripulantes gozarán de las gratificaciones que señala para el Ejército el artículo 20, título IX de la presente ley.

Esta gratificación es sólo compatible con la señalada en el artículo 30.

Art. 72. Los sueldos y gratificaciones fijados por esta ley sufrirán una reducción de 15 por ciento cuando el tipo medio del cambio en el año anterior hubiese subido de 30 peniques, y de 25 por ciento cuando el tipo medio hubiese llegado á 35 peniques.

Art. 73. Desde la vigencia de la presente ley quedarán derogadas todas las leyes y demás disposiciones preexistentes sobre sueldos y gratificaciones del Ejército y Armada.

#### TÍTULO XIV

##### *Servicio anexo á la Marina*

«Art. 74. Organizase en Valparaíso la Comisaría General de Marina con las atribuciones y deberes que le fija el Reglamento de Cuenta y Razón de 17 de Abril de 1837.



Art. 75. Esta oficina será servida por el siguiente personal:

Un comisario general, con 6,000 pesos anuales.

Un oficial mayor, segundo jefe, con el sueldo anual de 4,000 pesos.

*Sección de ajustes y cuentas corrientes*

Un oficial 1.º, con el sueldo anual de.....	\$ 3,000
Un oficial 2.º, con el sueldo anual de.....	2,000
Un oficial 3.º, con el sueldo anual de.....	1,500
Un oficial 4.º, con el sueldo anual de.....	1,200
Dos auxiliares, con mil pesos cada uno....	1,000

*Sección de contabilidad*

Un oficial 1.º, cajero, con el sueldo anual de.....	\$ 3,000
Un oficial 2.º, tenedor de libros, con el sueldo anual de.....	2,400
Un oficial 3.º, encargado de la cuenta de inversión, con el sueldo anual de.....	2,400
Un oficial 4.º, ayudante del anterior, con el sueldo anual de.....	1,200
Dos auxiliares, uno del cajero y otro del tenedor de libros, con el sueldo anual de mil pesos cada uno.....	2,000

*Sección de almacenes y tramitación*

Un oficial 2.º, con el sueldo anual de.....	\$ 2,000
Un oficial 3.º, con el sueldo anual de.....	1,500
Un oficial 4.º, con el sueldo anual de.....	1,200
Un auxiliar, con el sueldo anual de.....	1,000
Un portero 1.º, con el sueldo anual de.....	540
Un id. 2.º, con el sueldo anual de.....	300

Art. 76. Rendirán fianza á satisfacción del Director del Tesoro, por una suma igual á dos años de sueldos, el comisario general, el oficial mayor, el cajero y el oficial 1.º de la «Sección de ajustes y cuentas corrientes.»

Art. 77. En la administración de fondos y rendición de cuentas, la Comisaría General queda sometida á las reglas establecidas por la Ley de Hacienda de 20 de Enero de 1883.

Art. 78. El comisario general será considerado como empleado superior, de nombramiento directo del Presidente de la República, y los demás empleados serán nombrados á propuesta del comisario general.

Art. 79. La distribución de los servicios entre los diversos empleados de la Comisaría General de Marina y los deberes que á cada uno corresponda desempeñar, serán fijados por un Reglamento especial que dictará el Presidente de la República.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Art. 1.º Tendrán derecho al sueldo de efectividad que fijan los artículos 2.º y 3.º de esta ley:

1.º Los generales y coroneles retirados absolutamente y que hubieren cumplido cuarenta años de servicios;

2.º Los generales, jefes y oficiales retirados absolutamente y que hubieren servido en las campañas de la Independencia ó en la de la Restauración;

3.º Los generales, jefes y oficiales retirados como inválidos absolutos y que hubieren tomado parte en la guerra de 1879.

Los generales, jefes y oficiales que hayan obtenido cédula de retiro absoluto y que gocen actualmente de una gratificación especial tendrán derecho á optar entre el sueldo y gratificación de que gozan actualmente ó el asignado por esta ley.

Lo dispuesto en el presente artículo es aplicable á los jefes y oficiales de guerra y mayores de la Armada.

Art. 2.º Mientras se sanciona la ley que fija el personal de que debe constar cada una de las secciones en que se divide el Ejército, no podrán crearse nuevos empleos ni asignarse sueldos ó gratificaciones distintas de las que actualmente existen sino virtud de una ley especial.

Art. 3.º Los oficiales generales, jefes y oficiales del Ejército y de la Armada que fueren ascendidos después de la promulgación de la presente ley, sólo gozarán del aumento de sueldo y del aumento de la gratificación asignados por esta ley á los empleos á que hubieren sido ascendidos, desde la fecha en que fuere sancionada la ley de ascensos del Ejército.

Art. 4.º Los cirujanos actuales, á pesar de lo dispuesto en el título III, artículo 10, conservarán el mismo rango que tienen hoy día.

Art. 5.º Los jefes y oficiales que no tuvieren ocupación fiscal, que asistieron á alguna de las batallas contra la dictadura y que quedaren en la categoría consultada en el artículo 6.º de esta ley, se retirarán del Ejército abonándoseles el sueldo de un año correspondiente á sus respectivos grados. Para el goce de este derecho, deberá efectuarse el retiro dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que quedaren incluidos en la categoría mencionada.»

El señor Mac-Clure hizo indicación para que la Cámara acordara destinar la segunda hora de las sesiones de los sábados al despacho de solicitudes particulares de todo género.

Esta indicación fué aprobada sin debate y por asentimiento tácito.

Entrando á la orden del día se puso en discusión general el presupuesto del Ministerio del Interior y fué aprobado sin debate y por asentimiento tácito.

En discusión la partida 1.ª expuso el señor Walker Martínez don Joaquín (Ministro de Hacienda), que en esta ocasión había sido imposible, á causa de las perturbaciones que produjo la dictadura, cumplir con la ley de 1884 en la parte en que manda que los presupuestos no se discutan sin estar presentada la Cuenta de Inversión del año anterior. Esta cuenta se está formando y es probable que sea presentada al Congreso antes de que clausure sus sesiones.

La partida fué aprobada por asentimiento tácito.

Del mismo modo lo fueron las partidas 2.ª, 3.ª y 4.ª, después de ligeras observaciones hechas por el señor Zegers don Julio, con referencia á la partida 3.ª

En discusión la partida 5.ª, se opuso el señor Mac-Iver don Enrique, al ítem 2.º que consulta el sueldo de 600 pesos para un capellán de Gobierno.

Sostuvo la subsistencia del ítem el señor Walker Martínez don Carlos, y en el mismo sentido opinó el señor Zegers don Julio.

La partida fué aprobada por asentimiento tácito. El ítem objetado por el señor Mac-Iver fué también aprobado, en votación nominal pedida por el señor Pleiteado, por 29 votos contra 24.

Votaron por la afirmativa los señores: Barros Luco, Barros Méndez, Carrasco Albano, Concha S., Cox Méndez, Díaz Besoain, Echoverría, Edwards don Benjamín, Errázuriz don Federico, González don Juan Antonio, González E. don Nicolás, Guzmán, Irrarázaval, Lamas, Matte Pérez don Ricardo, Ossa, Ortúzar, Richard F., Riso-Patrón, Subercaseaux, Tocornal don Juan E., Tocornal don Ismael, Valdés Ortúzar, Videla, Walker Martínez don Carlos, Walker Martínez don Joaquín, Zegers don Julio, Zerrano.

Votaron por la negativa los señores: Aguirre, Bannen, Cristi, Díaz Gallego, Gacitúa, Hevia Riquelme, Jordán, Mac-Clure, Mac-Iver don Enrique, Matte don Eduardo, Montt don Enrique, Paredes, Pleiteado, Reyes, Robinet, Rodríguez Rozas, Romero H., Silva Whittaker, Urrutia Rozas don Carlos, Urrutia Rozas don Luis, Valdés Cuevas, Val lés Valdés Vázquez, Zavala don Samuel.

En discusión la partida 6.<sup>a</sup>, hizo presente el señor Zegers don Julio, sin oponerse á ella, que él era de opinión que los intendentes y gobernadores no tuvieran sueldo. La misma opinión manifestó el señor Irrarázaval (Ministro del Interior).

La partida fué aprobada por asentimiento tácito.

Del mismo modo y sin debate lo fueron las partidas 7.<sup>a</sup> y siguientes hasta la 30 inclusive.

En discusión la partida 31 manifestó dudas el señor Mac-Clure sobre la utilidad de los servicios que prestan las sucursales de correo en la ciudad de Santiago, y, con el objeto de que el señor Ministro del Interior pudiese tomar informes sobre el particular, pidió segunda discusión para los ítem 267 y siguientes hasta el 296 inclusive.

El señor Irrarázaval (Ministro del Interior) hizo indicación para elevar de 240 á 600 pesos la suma consultada en el ítem 381.

El señor Díaz Besoain pidió la supresión de las sucursales de correos en Santiago.

El señor Jordán pidió al señor Ministro del ramo que se sirviera mandar establecer una estafeta en la población del Romeral, subdelegación del Huaico, en el departamento de Curicó, y otra en el paradero de Miraflores al sur del Río Longaví.

El señor Irrarázaval (Ministro del Interior), prometió tomar los informes del caso para poder acceder á los deseos del señor Diputado.

La partida con la indicación del señor Ministro del Interior fué aprobada por asentimiento tácito, quedando para segunda discusión los ítem indicados por el señor Mac-Clure.

Se puso en discusión la partida 32.

Interrogado por el señor Jordán, el señor Ministro del Interior declaró que el reparto de correspondencia á que se refiere el ítem introducido á petición de la Comisión mixta, debe ser gratuito.

El señor Hevia R. hizo indicación para elevar á 35 mil pesos el ítem 11 con el objeto de que pueda

pagarse viáticos á los visitadores de administraciones postales á que se refiere el ítem 15.

La partida quedó para segunda discusión á petición del señor Mac-Clure.

Puesta en discusión la partida 33, se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Cox Méndez para agregar después del ítem 361 uno que consulta el sueldo de 600 pesos para un primer empleado de la oficina telegráfica de Buchupureo, y para introducir en la partida siguiente un ítem de 500 pesos para la construcción de una línea telegráfica entre Cobquecura y Buchupureo.

Por el señor Irrarázaval (Ministro del Interior), para elevar á 180 pesos la suma que consulta el ítem 511 para arriendo de casa de la oficina de Corral.

Tomaron también parte en el debate los señores Zegers don Julio, Mac-Clure, Jordán y Walker Martínez don Carlos.

La partida quedó para segunda discusión á petición del señor Cox Méndez.

En discusión la partida 34, hizo indicación el señor Irrarázaval (Ministro del Interior) para elevar á 12 mil pesos la cantidad que consulta el ítem 1.<sup>o</sup> para proveer de útiles de escritorio y muebles á las oficinas telegráficas.

Quedó para segunda discusión á petición del señor Walker Martínez don Carlos.

En discusión la partida 35, hicieron uso de la palabra los señores Jordán, Mac-Clure, Mac-Iver don Enrique y Gacitúa sobre el ítem 2.<sup>o</sup>, que consulta una subvención para la Compañía Sud-Americana de Vapores, y, habiendo llegado la hora, se levantó la sesión á las 6 P. M.

#### Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por haber impedido el dictador la reunión del Congreso, no pudo la Honorable Cámara de Diputados discutir sino después de un año, las correcciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley de Municipalidades.

Este estado y la circunstancia de haber verificado las elecciones sólo en el mes de Octubre, hacen necesario alterar los plazos establecidos por los artículos 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de las disposiciones transitorias de la ley de 22 de Diciembre del presente año.

Á fin de obviar dificultades, de acuerdo con el Consejo de Estado, os propongo el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Sustitúyese en el artículo 5.<sup>o</sup> de las disposiciones transitorias de la ley de 22 de Diciembre de 1891, las cifras 1892 y 1891 por 1895 y 1894, respectivamente; y en el artículo 6.<sup>o</sup> la cifra 1891 por 1894; y se declara respecto del artículo 7.<sup>o</sup> que sólo desde el 1.<sup>o</sup> de Abril de 1895 regirá la derogación de las leyes de 18 de Junio de 1874, de 2 de Septiembre de 1880, de 5 de Enero de 1883, de 16 de Diciembre de 1881, de 28 de Julio de 1888 y

23 de Septiembre de 1837.—Santiago, 22 de Diciembre de 1891.—Jorge Montt.—M. J. Irarrázaval.

2.º De los siguientes oficios del Senado:

a) Santiago, 22 de Diciembre de 1891.—El Senado ha tenido á bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede honores y recompensas á los señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco.

Lo digo á V. E. en contestación á su oficio número 62, de fecha 19 del corriente, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde á V. E.—LUIS PEREIRA.—F. Carralillo Elizalde, Secretario.

b) Santiago, 22 de Diciembre de 1891.—El proyecto de ley aprobado por esa Honorable Cámara que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en extirpar la langosta que ha invadido la provincia de Valdivia, lo ha sido también por el Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de doscientos mil pesos (\$ 200,000) en extirpar la langosta que ha invadido las provincias del sur.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde á V. E.—LUIS PEREIRA.—F. Carralillo Elizalde, Secretario.

El señor **Ossa**.—No sé si se encuentra en la Cartera de esta Cámara un proyecto que presentó en años pasados el señor don Pedro Montt sobre aplicación de derechos al expedio de alcoholes. Si se encontrara, yo rogaría al señor Presidente que sirviera interponer su influencia ante la Comisión de tabla para que le dé un lugar á ese negocio á fin de que pronto pueda ocuparse la Cámara en despacharlo.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La Comisión tendrá presente la recomendación del señor Diputado.

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Como en la sesión en que se despachó el proyecto de reforma de la ley de Municipalidades se manifestó en esta Cámara por algunos de sus miembros y con el asentimiento de la Sala la conveniencia que habría en detener la promulgación de la reforma mientras no se hicieran en el proyecto algunas correcciones indispensables, el Gobierno, accediendo á los deseos de los señores Diputados y de la Cámara é interpretando sus propósitos del mejor modo que le ha sido posible, ha creído que debería procederse á hacer las aludidas correcciones de errores involuntarios por medio de otra ley que podría dictarse inmediatamente. Por esta causa es que se ha remitido un mensaje con el cual se propone un proyecto de ley en que se modifican los plazos establecidos en la reforma para la vigencia ó supresión de algunas contribuciones.

Si la Cámara estima conveniente este procedimiento puede despachar el nuevo proyecto de ley; si no, y considera que debe procederse como indicó en algunas de las sesiones pasadas el señor Diputado

por Santiago, puede también hacerlo, segura de que se aceptará lo que ella resuelva.

El señor **Barros Méndez**.—Entiendo que el señor Ministro insinúa la idea de que el nuevo proyecto se discuta después de despachado el presupuesto que está en debate.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Inmediatamente después.

El señor **Ossa**.—Es que entonces yo haría indicación para que se procediera á despachar desde luego ese proyecto.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—¿Antes del presupuesto?

El señor **Ossa**.—Sí, señor, porque además de ser el negocio muy importante, muchos deseamos que se despache lo más pronto posible.

El señor **Jordán**.—¿En qué consisten las concesiones?

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—El proyecto que se presenta por el Gobierno está simple y exclusivamente dedicado á hacer concesiones indispensables de fechas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º de los transitorios del proyecto de reforma de la Ley de Municipalidades. La conexión más grave es la que se refiere al artículo 7.º En este se dice sustancialmente que se derogan las leyes tales y cuales sobre contribuciones que deberán cesar desde el 1.º de Abril de 1892. Y se consignó así por cuanto se suponía fundadamente que la ley hubiera pasado en el año último. Pero como eso no sucedió, resulta que aprobado el proyecto en la forma que, en aquel supuesto, tenía, va á quedar, por el hecho sólo de la promulgación, derogada la Ley de Contribución de Serenos y Alumbrado, sin que antes se haya proveído á la necesidad de reemplazo en beneficio de las Municipalidades, con otras fuentes de recursos, las entrañas que esta contribución les proporciona.

Este mal es el que procura evitar el Gobierno con el proyecto de ley que presenta y en el cual se dispone que la impresión del impuesto aludido no se haga el 1.º de Abril de 1892 sino en la misma fecha de 1895.

Las demás conexiones son de simple referencia; esta es la verdaderamente grave.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no se hace observación, daremos por aprobada la indicación del señor Diputado por la Victoria.

Aprobada.

En discusión general y particular á la vez el proyecto.

*El proyecto va en la cuenta.*

El señor **Montt** (don Enrique).—Me parece útil el proyecto, pero preguntaría al señor Ministro por qué se ha fijado una fecha tan tardía. Aquí se establece que sólo después del 1.º de Abril de 1895 regirá la derogación de las otras leyes municipales. Hay pues, un plazo de tres años, que me parece muy largo.

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Del contexto de la Ley de Municipalidades se deduce que es absolutamente imposible establecer un plazo más breve. El mecanismo de la ley exige que hayan sido elegidas las nuevas Municipalidades en conformidad con las prescripciones de ella misma, á fin de que todas puedan dictar las contribuciones con

plazos determinados. Todo esto exige forzosamente la reunión de las Municipalidades que han de ser elegidas para que puedan fijar las nuevas contribuciones que según la ley últimamente dictada, han de sustituir á las actuales. Estas contribuciones se derogan porque se van á imponer otras nuevas más amplias, más equitativas, consultando mejor los intereses municipales y el de los contribuyentes.

Por estas razones es absolutamente indispensable la modificación del artículo 5.º de los transitorios porque no puede ser menor el tiempo que el que se ha fijado para que las nuevas Municipalidades puedan derogar las contribuciones establecidas para sustituir las por otras nuevas.

Daríá todavía otras explicaciones si fuera necesario.

El señor **Montt** (don Enrique).—Me doy por satisfecho, señor Presidente, con las explicaciones del señor Ministro.

*Cerrado el debate, se dió el proyecto por aprobado tácitamente.*

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El Senado ha introducido una pequeña modificación en el proyecto relativo á la extirpación de la langosta, reemplazando la palabra «Valdivia» por «las provincias del Sur». Si no hay oposición se dará por aprobada esta modificación.

Aprobado.

El señor **Díaz Gallego**.—Existen en esta Cámara dos proyectos aprobados por el Senado: uno relativo á la reorganización de la planta de empleados de las Secretarías de ambas Cámaras, y el otro que fija los sueldos del Cabildo Eclesiástico. Pediría que se agregasen estos dos proyectos á la tabla.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hay oposición, quedará así acordado; se agregarán á la tabla.

Continuaremos la discusión de la partida 35 del Interior.

Si ningún señor Diputado usa de la palabra ni exige votación, daremos por aprobada la partida.

Aprobada.

En segunda discusión los ítem 267 á 296 de la partida 31, referentes á las oficinas sucursales de correos.

El señor **Irrarrázaval** (Ministro del Interior).—Como lo indiqué en la sesión anterior, había podido observar, con motivo del examen que hice hacer sobre la conveniencia de agregar una nueva oficina sucursal á las siete existentes en Santiago, que estas oficinas no prestaban los servicios correspondientes al sacrificio que importaban.

A más de las siete oficinas sucursales á que me refiero, parece que durante la dictadura funcionó una octava en el barrio de la Recoleta, y hubo personas que me sostuvieron la conveniencia de continuar manteniéndola.

Para ello se había contratado una casa, cuyo arriendo vence en este mes y habrá necesidad de pagarlo.

El empleado respectivo percibió sueldo durante la dictadura, pero cuando quiso reclamarlo al Gobierno constitucional, pedí informe al Director General del ramo, quien, en una larga nota me expuso la situación de las oficinas sucursales, y esa nota fué la que

me sirvió para las observaciones que hice ayer ante la Cámara.

Pero no solamente las razones apuntadas en la nota del Director de Correos sino razones de conveniencia pública general aconsejan la supresión de las otras siete oficinas sucursales. Según aparece de los informes que he tenido á la vista, y especialmente de la nota del Director, dichas oficinas prestan muy pocos servicios en el ramo de cartas ordinarias, servicio que estaba mucho mejor atendido por medio de los buzones en distintos barrios de la ciudad.

El único servicio que prestan dichas sucursales consiste en los certificados y las encomiendas, ahorrando así á los vecinos del barrio el tener que dirigirse á la oficina central. Pero aun bajo este concepto, el público parece que no ha aprovechado de dicha comodidad, como se puede ver por el escaso número de los certificados y encomiendas despachadas en las mencionadas oficinas: de ahí resulta que la utilidad de éstas no compensa los sacrificios que se hacen para mantenerlas.

Con motivo de las indicaciones que se hicieron ayer, volví á leer los informes á que he aludido y escribí al Director General para que me enviase los datos referente á todas las demás sucursales de Santiago, por cuanto en su primera nota sólo había enviado cuadros relativos á tres ó cuatro de entre ellas. Todavía no he recibido contestación, pero tengo antecedentes para suponer que la situación de todas las oficinas es la misma, es decir, que su creación no ha correspondido á una verdadera necesidad pública. No se han formado esas sucursales por requerimiento del servicio mismo, á petición de los encargados del ramo. Es seguro que en la fiebre que existía por crear nuevos empleos, se han aumentado hasta ocho las sucursales de la administración de correos de Santiago sin exigirlo así una necesidad pública. Se me dice que las sucursales que estableció la dictadura fueron dos, fuera de las siete en actividad; pero sólo una, la de la Recoleta, tuvo casa; es probable, sin embargo, que el empleado de la otra percibiría sueldo.

Es claro que estas dos creaciones no han obedecido á la necesidad de mejorar el servicio público. Creo que con mejorar el servicio de buzones y con el reparto á domicilio que se consulta en el presupuesto, el ramo de correos satisfará plenamente la exigencia pública. Por este motivo me parece conveniente suprimir todas las sucursales existentes.

El señor **Mac-Chure**.—Cuando pedí segunda discusión para esta partida, lo hice en la creencia de que la segunda discusión tendría lugar al terminarse la del presupuesto que ahora nos ocupa.

Ampliando mi petición anterior, yo rogaría á la Cámara que acordásemos dejar la discusión de este asunto para cuando haya concluido la discusión del presupuesto del Interior.

A primera vista, no se comprende, efectivamente, la utilidad de las sucursales de correos, pero tal vez estudiando con alguna detención la idea y procurando unir á ellas el servicio de encomiendas urbanas y el de telégrafos se conseguirá un resultado práctico y económico.

Hago indicación para que se deje este asunto para

tratarlo después de terminada la discusión del presupuesto del Interior.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La Honorable Cámara ha oído la indicación del Diputado por Quillota.

El señor **Robinet**.—Yo apoyo la indicación, señor Presidente. Tengo algunas observaciones que hacer sobre estas sucursales de correos y espero los datos necesarios.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, quedará acordado como lo pide el honorable Diputado por Quillota.

Acordado.

*Se puso en segunda discusión la partida 32, correos, gastos variables.*

El señor **Secretario**.—El señor Hevia Riquelme hizo indicación para elevar á 35,000 pesos el ítem 11, con el fin de pagar viáticos á los visitadores de oficinas postales.

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Como se ha hecho indicación, debo manifestar que había previsto el gasto de viático para estos empleados en un ítem anterior.

El señor director del ramo, en nota de 23 de Octubre, me ha manifestado la necesidad de crear este empleo de visitador de oficinas postales, que, según él, había sido propuesto cinco ó seis años há, pero que no se había consultado porque el Ministro que acogió la idea quería que se nombrase á tales ó cuales personas, que, á juicio del director, no eran competentes.

Este cree que ahora no se procederá con el mismo criterio de aquél Ministro, y considera oportuno instituir visitadores de oficinas de correos.

Estas son las consideraciones, señor Presidente, que me han inducido á pedir la creación de este empleado, solicitando para él un sueldo de 3,000 pesos y un viático de 6 pesos diarios cuando viaje en comisión del servicio.

El señor **Hevia Riquelme**.—Celebro mucho haber oído al señor Ministro, porque comprendo perfectamente los importantísimos servicios que van á prestar los visitadores de que nos ha hablado Su Señoría.

Yo, señor Presidente, al proponer que este ítem se elevase de 30,000 á 35,000 pesos fué, como tuve el honor de manifestarlo, con el objeto de que hubiese los fondos necesarios para pagar viáticos á estos empleados que sólo ganan 250 pesos mensuales y que tienen que andar viajando constantemente. No me parece justo que á funcionarios que ganan un sueldo tan reducido se les obligue á hacer todos los gastos de viaje de su bolsillo; pero después de haber oído las explicaciones dadas por el honorable Ministro del Interior, comprendo que esos empleados no quedarán en las condiciones que yo los suponía, y siendo así, mi indicación no tiene ya razón de ser, por cuyo motivo la retiro.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado se opone, daremos por retirada la indicación. Retirada.

Si no hay inconveniente daremos por aprobada la partida con la indicación del señor Ministro del Interior.

Aprobada en esa forma.

*Se puso en segunda discusión la partida 33, telégrafos, gastos fijos.*

El señor **Cox Méndez**.—Pido la palabra, señor Presidente, con el objeto de sostener la indicación que tuve el honor de formular en la sesión pasada modificándola en vista de los datos que nos ha suministrado el director de telégrafos. A esa indicación es indispensable agregar también fuera del empleado de oficina, con el sueldo de 600 pesos, un celador que recorra toda la línea telegráfica, que tiene una extensión de diez á once leguas, y también la distancia de Cobquecura á Buchupureo, que es de unas pocas leguas más. Ganaría este celador 444 pesos. Insisto, pues, en mi indicación, agregándole esta última parte.

El señor **Montt** (don Enrique).—En esta partida cabe una indicación que voy á tener el honor de formular á la Honorable Cámara.

Entre Chaihuín y Río Bueno hay un comercio constante y considerable, principalmente de maderas. Los vapores salen del primer punto y van al segundo, en donde por el mal estado ordinario de la barra no pueden entrar y tienen entonces que volverse con su cargamento al puerto de procedencia, perdiéndose los fletes, el tiempo y todos los gastos del viaje. Estos perjuicios se evitarían construyéndose una línea telegráfica entre Chaihuín y la barra ó puerto de Río Bueno, pues así los vapores, antes de zarpar de Chaihuín, tendrían seguridad de que la barra se hallaba en buen estado, que iban á poder pasarla y que el viaje no sería perdido. Todo esto lo sabrían los vapores por el telégrafo.

Hay, pues, manifiesta conveniencia pública en construir esa línea. Ella está destinada á favorecer el desarrollo de los intereses comerciales en la provincia de Valdivia.

Se han pedido y presentado propuestas para la construcción de la línea, y de los presupuestos formados resulta que su costo no excede de 2,000 pesos, facilitando el Estado para la construcción de materiales que tiene en su poder, y que, de consiguiente, no necesitaría adquirir.

La Compañía de Armadores de Valdivia, por su parte, para facilitar la obra ha ofrecido transportar gratuitamente á la barra de Río Bueno todos los materiales que se necesiten en ese punto para levantar una casa de madera que sirva de habitación y oficina al telegrafista.

Formulo indicación para que en esta partida se consulten dos ítems uno para pago del empleado de la oficina telegráfica que se establezca en Chaihuín y otro para pago del empleado de la oficina telegráfica que se establezca cerca de la barra de Río Bueno; y para que en la partida siguiente se consulten los 2,000 pesos necesarios para la construcción de la línea.

Desearía saber si el honorable Ministro del Interior apoyará esta indicación, adelantando, por mi parte, que confío en que habrá de apoyarla, porque se trata de una obra ya estudiada, de pequeño costo y conveniencia pública.

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Hablando de un modo general, soy partidario del mayor número de telégrafos y líneas férreas posibles,

pero estas obras deben estar subordinadas á las facultades del Erario y á la conveniencia del país. Si el señor Diputado me pregunta mi opinión sobre este caso especial, es preciso que me dé tiempo para estudiarlo, y ver hasta qué punto es conveniente. No podría, pues, darle una respuesta inmediata.

El señor **Montt** (don Enrique).—En vista de lo expuesto por el señor Ministro del Interior, me permito pedir á la Cámara deje la sección 9.<sup>a</sup> de esta partida, en que tendrían cabida los dos ítem sobre creación de oficinas telegráficas en Chaihuín y la barra de Río Bueno, por ser tratada y discutida al final del debate del presupuesto del Interior. Así el señor Ministro podría tener tiempo de estudiar el asunto, de consultar al director general del ramo y de traer nos la opinión de Su Señoría en tiempo oportuno para que, si la Honorable Cámara acuerda aceptar mi indicación, se dé lugar en esta partida á los dos ítem propuestos.

El señor **Cox Méndez**.—La oficina de Chaihuín ha sido suprimida por la Comisión mixta de presupuestos, y en vista de esto el señor Diputado por Valdivia tendrá que dar, probablemente, otra forma á su indicación.

El señor **Montt** (don Enrique).—Ahora sólo se trata de dejar para después de la discusión del presupuesto del Interior el debate sobre la sección 9.<sup>a</sup> de esta partida. Hay conveniencia en aceptar este aplazamiento parcial, porque cuando venga la oportunidad más tarde, del debate de esa sección, ya tendremos mayores datos y habrá más luz para resolver.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hay inconveniente, daremos por aprobada la indicación del señor Diputado de Valdivia para postergar la discusión de la sección 9.<sup>a</sup> y procederemos á votar las demás indicaciones hechas con motivo de esta partida.

Aprobada.

*El resto de la partida y las indicaciones de los señores Irarrázaval (Ministro del Interior) y Cox Méndez se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.*

*Se puso en segunda discusión la partida 34.*

El señor **Cox Méndez**.—Al formular en la sesión de ayer indicación para la construcción de una línea telegráfica de Cobquecura á Buchupueco, indiqué la suma de 500 pesos como máximo del costo de la obra. Ahora con los antecedentes que he recogido y los estudios y presupuesto que sobre el particular ha hecho el Inspector general del ramo, reduzco la cantidad indicada á 436 pesos. No se necesita más.

El señor **Montt** (don Enrique).—En esta partida es donde tiene cabida la autorización del gasto de 2,000 pesos que propone para la instalación de una línea telegráfica entre Chaihuín y la barra de Río Bueno, así como correspondía á la partida 33 la introducción de los dos ítem que han de consultar los sueldos de los empleados que deben servir esa línea.

En consecuencia, como esta partida se halla en las mismas condiciones que la anterior, hago indicación para que se aplace su despacho hasta el fin del presupuesto. Así se podría introducir en una y en otra las modificaciones que la Cámara se sirviera aceptar.

El señor **Valdés Valdés**.—Ya que esta partida queda para segunda discusión, ruego al señor Ministro del Interior tome datos sobre la oficina de Chimbarongo.

Sus gastos no figuran en el presupuesto ni aparece la oficina como suprimida, sin embargo que ella existe, presta sus servicios y, según me han informado vecinos respetables, la casa en que está instalada está arrendada por cuatro años.

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Tomaré los informes necesarios en el asunto á que se refiere el señor Diputado.

El señor **Valdés Valdés**.—Muchas gracias, señor Ministro.

El señor **Cox Méndez**.—Yo pido nuevamente la palabra para observar al señor Diputado de Valdivia que la oficina telegráfica de Chaihuín ha sido suprimida en el presupuesto; de modo que para extender la línea desde ese punto hasta la barra de Río Bueno sería preciso proceder de antemano á restablecer aquella oficina; y acaso convendría que Su Señoría modificara su indicación en ese sentido.

El señor **Montt** (don Enrique).—Quiere decir, señor, que esto obliga á discutir este negocio con más estudio y más detalles cuando llegue el caso.

*Quedó aplazada la discusión de la partida.*

*Se puso en discusión y fué aprobada sin debate la partida 36, Gastos variables.*

*Se puso en discusión la partida 37, Oficina de Estadística.*

El señor **Mac-Clure**.—Debo observar respecto de esta partida que toda la Oficina de Estadística no tiene más de 9,000 pesos para sus diversos servicios. Los sueldos de estos empleados fueron fijados el año 44, de manera que tiene cerca de 50 años de existencia.

La consideración de ser la única Oficina de Estadística que existe en Sud-América mejor montada y que haya prestado tan importantes servicios al comercio y al país, como los levantamientos del censo en toda la República, han de obligar á la Cámara, á prestarle alguna atención mejorando el sueldo de sus empleados.

Entre los trabajos de importancia que ha llevado á cabo puede figurar en primera línea una «Sinopsis de la República de Chile», que es conocida no sólo en América sino en el mundo entero por cuanto ella contiene los datos estadísticos más completos acerca de todo lo referente á la organización interna de nuestro país; de tal modo que con ese libro tanto nacionales como extranjeros pueden formarse juicio completo acerca del estado de adelanto y progreso industrial de la población de Chile.

Por mi parte no me atrevo á formular indicación de aumento de sueldo porque esto no debe hacerse por medio de indicaciones; pero sí pediría á la Cámara que realizara una reforma en la planta de esta Oficina de Estadística, haciendo estudiar la materia por alguna Comisión.

Desde hace dos ó tres años creo que está detenido un proyecto sobre esta materia, aprobado por el Senado, y que se podría tomar como base para remunerar de alguna manera servicios que es justo sean mejor retribuidos.

Por esto yo rogaría á la Comisión respectiva que

despachase cuanto antes el informe del proyecto á que me he referido.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—El director creo que alcanza á tener el sueldo de un capitán de Ejército.

El señor **Mac-Clure**.—Pero todos los empleados juntos no alcanzan á tener el sueldo de un general.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Los señores miembros de la Comisión de Gobierno han oído la recomendación que hace el honorable Diputado á fin de que se sirvan despachar lo más pronto posible el informe del proyecto á que ha aludido.

Si no se hace observación daremos por aprobada la partida.

Aprobada.

*Se puso en discusión y fué aprobada sin debate la partida 38, Estadística.*

*Se puso en discusión la partida 39, Beneficencia.*

El señor **Videla**.—Observo, señor Presidente, que en el ítem 24 de esta partida se eleva en 1,000 pesos la subvención de 4,000 que tiene el hospital de Los Andes; y esto me hace creer que ha llegado á conocimiento del señor Ministro del Interior el estado deplorabilísimo en que se encuentra ese hospital. Tengo en mi poder una comunicación en que se me hace presente ese estado: el hospital no puede pagar alumbrado y no tiene ni aun todos los elementos que necesita para cumplir su destino.

El hospital de la ciudad de Los Andes, que lo es de la cabecera de un departamento, puede también decirse que sirve á varias provincias al mismo tiempo; pues desde algunos años á esta parte se ha establecido una corriente numerosa de enfermos del pecho y sobre todo de tuberculosis que se dirigen á Los Andes en demanda de salud. Además, contribuye á aumentar esa corriente la afluencia de viajeros que atraviesan la cordillera por Uspallata. Una parte de esa gente, en número no escaso, se queda curándose en Los Andes.

En este departamento, la propiedad está muy subdividida, no hay muchas personas acaudaladas y la caridad particular no es suficiente para ayudar con eficacia á satisfacer las necesidades del hospital.

Y, sin embargo de todas estas consideraciones el hospital de Los Andes no tiene sino una subvención de 4,000 pesos que ahora se va á elevar á 5,000.

Esta suma no puede ser bastante, no digo para llenar todas las necesidades sentidas, pero ni aun para comenzar á llenarlas.

Por esto, me permito pedir que se eleve á 8,000 pesos la subvención al hospital de Los Andes. Sé muy bien que aun esta suma no bastará; pero, como veo que el interés primordial de la Cámara consiste en hacer economías, no pido nada más y confío en que el señor Ministro del Interior se servirá apoyar mi indicación.

El señor **Concha**.—Después de lo expuesto por mi honorable colega el señor Videla, tengo muy poco que agregar respecto del Hospital de los Andes. Creo que por los datos que ha suministrado el señor Diputado por Putaendo, la Cámara ha podido convencerse de que la situación en que se encuentra ese Hospital es angustiada.

Ne hay en él sala de operaciones, faltan muchos

útiles, se deben algunos meses de carne, y, probablemente, si no conce-liéramos la subvención, sucedería que el Hospital sería demandado, se cerrarían sus puertas para pagar las deudas y se haría necesario echar los enfermos á la calle.

Estas razones me inducen á creer que la Cámara concederá la subvención que se pide.

Bien sabe la Cámara que soy, como el que más, partidario de la economía en la inversión de nuestros caudales públicos, pero debo también manifestar que la economía, cuando se trata de la beneficencia, puede ser inhumanidad.

Respecto al Hospital de San Felipe puedo exhibir, si se necesita, notas y estados que muestran las dificultades de su situación. El Intendente, señor Santa Cruz, desea que se aumente de 8,000 á 1,200 pesos la subvención de ese Hospital, para fundar en él una sala de hombres y otra de mujeres. La estadística demuestra que esta petición se encuentra plenamente justificada.

Por lo que toca á Putaendo, allí no hay hospital ni lo habrá muy luego, porque el que se encuentra en construcción costará muy caro. Ha habido tal despilfarro que, el Gobernador Salazar y sus compañeros han hecho costar 50,000 pesos nada más que los cimientos del edificio, fuera de que en la Tesorería hay un despacho de 10,000 pesos en los fondos para la construcción. Lo que sucede actualmente en Putaendo, es que los enfermos tienen que venir á curarse en el Hospital de San Felipe.

Apoyo la indicación de mi honorable colega de agrupación y pido, por mi parte, que se eleve á 1,200 pesos el ítem 8 que consulta 8,000 pesos para el Hospital de San Felipe.

El señor **Irrarrázaval** (Ministro del Interior).—No había pensado terciar en este debate, porque, no siendo miembro de la Cámara, en estas cuestiones no puedo hacer más que traer la palabra del Gobierno. Si los señores Diputados que han hecho indicaciones, las hubieran aducido en el seno de la Comisión mixta ó hubiera conseguido que fueran presentadas en el Senado, habría tenido el mayor gusto en estudiarlas para proponer una repartición distinta de los escasos fondos del Erario.

Siento no poder complacer al honorable señor Videla apoyando su indicación.

La Cámara sabe que en la situación actual es imposible satisfacer todas las necesidades que se manifiestan por indicaciones aisladas y debo agregar que, si votásemos algo sin estudios anteriores, nos expondríamos talvez á errar, distribuyendo los dineros del Estado de una manera que tal vez no fuere equitativa.

El señor **Montt** (don Enrique).—En esta partida se consultan dos ítem, uno de 3,180 pesos para subvención al Hospital de Valdivia, y otro de 1,000 pesos para subvencionar la dispensaria del mismo departamento.

Formulo indicación para que el primer ítem de estos dos indicados se eleve á seis mil pesos y el segundo á tres mil; y, además, para que se consulte un nuevo ítem de cuatro mil pesos con el objeto de pagar las deudas del Hospital de Valdivia.

El ítem que consulta tres mil y pico de pesos para el Hospital de Valdivia, fué fijado en los presupuestos

tos de los años 1887 y 1888 atendiendo á que en aquel establecimiento de Beneficencia habia en ese tiempo treinta enfermos. Hoy este número se ha duplicado: el Hospital de Valdivia atiende á más de sesenta enfermos y la subvención que se le asigna, no se le ha aumentado en un centavo. ¿Es esto justo? Es obvio que esa subvención debe aumentarse al doble, es decir, á seis mil pesos, como lo propongo. Este aumento está en relación con las impostergables necesidades de ese Hospital.

Me bastaría hacer presente una sola consideración para evidenciar la injusticia y la mezquindad que encierra el que al Hospital de Valdivia no se le asigne sino poco más de tres mil pesos. Al Hospital de la Unión se le asignen cinco mil pesos. Ahora bien, el departamento de Valdivia, según el último censo de 1885 levantado en la República, tiene más de treinta y dos mil habitantes, mientras que el de la Unión tiene poco más de la mitad de esta población, esto es, sólo tiene dieciocho mil habitantes. A pesar de esto, se concede mayor subvención al Hospital de la Unión que al de Valdivia.

Valdivia, además de ser un departamento que tiene casi el doble de población que la Unión, es también la cabecera de la provincia; por todos estos motivos su Hospital tiene lógicamente que contar mayor número de enfermos y que experimentar más necesidades que el Hospital de la Unión; y no obstante todo esto, su subvención es mucho menor, casi sólo la mitad de la que tiene el Hospital de la Unión.

No hay en esto lógica, ni equidad. Es menester subir la subvención al Hospital de Valdivia, por lo menos á los mismos cinco mil pesos que tiene el de la Unión, pero sería más justo subirla á un poco más; es decir, á seis mil pesos, ya que la población á que atiende es más numerosa, casi doble.

Yo no deseo, ni votaría que se rebaje en lo menor la subvención al Hospital de la Unión. Ese establecimiento de Beneficencia necesita la cantidad que se le asigna y no sería medida acertada mermarla en algo.

Lo que yo deseo es sencillamente que al Hospital de Valdivia se le dé una subvención que esté en armonía con sus necesidades más imperiosas y urgentes; y esa subvención, para consultar este propósito, no puede bajar de seis mil pesos.

En los presupuestos del año 1880, es decir, hace más de diez años, fué consultado el mismo ítem de mil pesos para la Dispensaría de Valdivia, y á pesar de largo tiempo transcurrido, en el que todas las necesidades han aumentado, la cantidad designada con este objeto ha permanecido igual, no ha sido aumentada. La Dispensaría de Valdivia ha menester, por lo menos, de una subvención de tres mil pesos para atender á sus premiosas exigencias y es justo otorgársela.

El hospital de Valdivia, á causa de haber estado escasamente subvencionado, se encuentra bajo el peso de deudas por valor de cuatro á cinco mil pesos, y á fin de que pueda pagarlas he propuesto se le concedan cuatro mil pesos por un ítem nuevo.

Valdivia es una población de inmensa importancia: es la metrópoli de todo el sur de ultra Bío-Bío. ¿Por qué entonces á una población de esta categoría,

que contribuye considerablemente con sus industrias y su riqueza al progreso y desahogo financiero del país, le iríamos á negar una insignificante cantidad para su hospital y dispensaría? ¿Acaso el departamento de Valdivia no tiene derecho, como los demás de la República, á ser atendido, en materia de beneficencia, por la mano del Estado?

Ha sido práctica antigua en Chile que los fondos públicos que se votan para objetos de beneficencia se inviertan con toda corrección y esmerpulosidad en el fin á que se los destina. Y si es así, si los fondos que concedamos para hospitales y dispensarías van á ser tan bien aprovechados y van á satisfacer necesidades urgentemente sentidas, á enjugar muchas lágrimas y á aliviar muchas desgracias de personas desvalidas que no tienen quien las socorra, ¿por qué no habríamos nosotros de votar esas subvenciones en la proporción en que es indispensable para llenar los fines que se persiguen?

Yo soy partidario de hacer economías en los gastos públicos, de reducir en lo posible los presupuestos, suprimiendo todo gasto que no sea indispensable, pero en punto á beneficencia hago una excepción: que la Honorable Cámara debe abrir toda la mano y ser generosa, cuando se trata de socorrer á nuestros propios ciudadanos de la miseria y del abandono que los conduce fatalmente á la muerte, si la mano filantrópica del Estado no va en su auxilio.

El señor *Mac-Iver* (don Enrique).—Voy á hacer uso de la palabra, señor Presidente, sobre esta partida antes que se formulen más indicaciones, porque creo que han de ser muchas las que se han de hacer en este ramo del servicio público.

Deseo llamar la atención de la Honorable Cámara sobre cierto aspecto general de la cuestión.

No pretendo, por cierto, manifestar que no sean justas las indicaciones formuladas por los señores Diputados por Putaendo, por los Andes y por Valdivia, pero quiero sí demostrar que los medios que se emplean para satisfacer estas exigencias del servicio público me parecen algo incorrectos.

Considero que las autoridades encargadas de velar por estos establecimientos deben dirigirse al Gobierno central manifestándole esas necesidades, puesto que ellos indudablemente son los que deben estar más al cabo y conocer mejor las deficiencias de estos servicios; mientras que con el actual sistema lo que se consigue es que esos establecimientos estén siempre en malas condiciones, y se observe en ellos irregularidades como la que apuntaba el señor Diputado por Valdivia.

Estas peticiones no llegan al Congreso por el órgano correspondiente sino que vienen en brazos de la influencia parlamentaria y del buen corazón de los representantes de las diversas localidades; y es un hecho establecido que en ningún país del mundo es la influencia parlamentaria y el buen corazón de los representantes del pueblo el mejor elemento de buena y correcta administración en negocios de esta naturaleza. Por eso es que condeno ahora, como he condenado antes, el sistema que tiende á convertir la discusión de ciertas partidas del presupuesto en un verdadero oleo en el cual los Diputados y Senadores quieren obtener recursos para sus respectivos pueblos á fin de satisfacer con ellos necesidades rea-



les ó exageradas de esos pueblos. Estas partidas de telégrafos, caminos, beneficencia y policía son las que más se prestan á este lujo de peticiones; y caso se ha visto en que se han concedido recursos á hospitales que se consideraban en la bancarrota y se hallan hasta con fondos sobrantes en caja. Hasta ese punto verdaderamente increíble se ha llevado este exceso de servir á las localidades que cada Diputado representa en esta Cámara.

Digo esto porque me consta personalmente y, tomándolo como base de mi razonamiento, apoyo con toda franqueza que el sistema es inconveniente para un buen servicio público y que es indispensable reaccionar contra él como se debe reaccionar en todo caso contra todo lo malo y vicioso.

Lo que antes se ha hecho en esta materia es que las Juntas de Beneficencia locales se han dirigido al Gobierno exponiéndole oportunamente sus necesidades para que éste les procurara los fondos indispensables. Y esto es muy natural, señor, porque estando el Gobierno, el único en el país, en la condición de conocer é informarse íntimamente de las necesidades de todos los departamentos, es el único también que puede juzgar con todo conocimiento de la urgencia y realidad de esas necesidades y de la importancia relativa que tiene la satisfacción de ellas en unos departamentos con preferencia á las de otros. Más tarde, el anhelo de conseguir fondos á todo trance sugirió esta idea de las notas á los Senadores y Diputados respectivos para que influyeran en las Cámaras á que pertenecen á fin de que se den los fondos solicitados. Por felicidad, de ordinario estas peticiones que en cierta manera han parecido injustificadas al Gobierno puesto que no las ha patrocinado, han sido rechazadas, como espero que lo serán ahora.

Pero, no es esto sólo; hay todavía algo más grave que oponer al desborde de peticiones de fondos. Doloroso es que haya hospitales en los cuales no sea posible recibir algunos enfermos; pero yo digo que por más doloroso que sea, si ello es necesario, debe hacerse, porque antes que recibir todos los enfermos que golpeen la puerta de un hospital, pesa sobre nosotros la obligación de saldar nuestro presupuesto. El Gobierno, que sabe lo que eso significa, ha expresado claramente ese propósito y no sé cómo podríamos nosotros justificar un procedimiento como éste que viene á contradecir tan abiertamente ese propósito.

De esta suerte con aprobar las diversas indicaciones que se han hecho no sólo establecemos un mal precedente sino que inferimos un grave daño á la República, el de romper nuestro crédito comprometido desde el momento mismo en que las solemnes declaraciones del Gobierno nos llaman á una línea de conducta de prudente y severa economía. Así es como, aparentemente, por salvar ahora veinte enfermos que se rechazan en algunos hospitales, nos exponemos á quedar dentro de poco, y esto sí que es real, desacreditado y sin recursos para salvar uno solo. Porque cuando el Gobierno dice: economice mos, saldemos el presupuesto, ¿es posible, pregunto yo, que la Cámara no atienda ese deseo y por indicaciones personales de sus miembros, acaso inspirados de propósitos políticos, rompa el equilibrio del presupuesto?

Vamos á tener, por este camino, que llegar por necesidad á quitarles á los Diputados el derecho de hacer indicaciones para aumentar los gastos públicos. ¿Quieren mis honorables colegas que vamos allá? ¿Quieren que mañana cuando aparezca desequilibrado el presupuesto por la acción misma del Congreso, crean todos y creamos nosotros que esta acción del Congreso es inconveniente, irregular, incorrecta, contraria á los intereses generales del país? Llegaría el momento en que el país y nosotros mismos estaríamos dispuestos á quitarnos estas facultades que no conducían á tales extremos.

Hay, por último, un punto en esta materia que es necesario tener en cuenta. Dije en otra ocasión en esta Cámara, y lo repito ahora, que este reemplazo de los servicios oficiales en materias que responden más al sentimiento general de una sociedad que á las exigencias del servicio público, concluyen por borrar esos sentimientos mismos. Cuando el Estado hace la caridad, concluyen los particulares por no hacerla.

De esta verdad tenemos hoy un doble ejemplo, sobre los cuales llamo la atención de mis honorables colegas.

Se dice que el Hospital de los Andes está en un estado tan lamentable, que el Santo Job fué hombre rico y feliz delante de él! Y este hospital está en la cabecera de un departamento! ¿Qué hacen los habitantes de los Andes en favor de los enfermos? ¿Cuál es la acción de ellos para socorrer á estos infelices? Pedir dinero á la Cámara. Esto es incomprensible cuando se nos agrega que en ese departamento están divididas las propiedades, que hay muchas personas que pueden atender á esta clase de necesidades. Y tras eso llega el honorable Diputado por Valdivia y también nos hace una pintura del estado de aquel departamento, diciéndonos que es Valdivia el extremo sur de la República, donde hay fortunas considerables, industrias desarrolladas como en ninguna parte del país. Y ¿já quién recurre aquel pueblo para atender á la parte desgraciada de su población? A la Cámara, á las arcas fiscales. Y ¿qué hacen los habitantes de Valdivia?

El señor **Montt** (don Enrique).—No á las arcas fiscales, sino á lo que produce el departamento, á las rentas de aduanas, que se han duplicado ó triplicado en el último tiempo.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Quiere decir que Valdivia es muy rica; y si es así ¿por qué no cumple con el deber moral de atender á sus enfermos? Nó, se necesita recurrir á la caridad del Estado para que éste lo haga todo.

Es lo que sucede, y esto concluye por atrofiar el sentimiento individual, por hacer olvidar á la sociedad los deberes que tiene en materia de asistencia para con sus semejantes.

El año pasado se notó que esta manera de pensar tomaba un rumbo desastroso. Se inició la idea de que todas estas asignaciones se convirtieran en fondos consolidados, que se dijera tanto para Valdivia, otro tanto para esta ó aquella provincia, etc., porque la caridad social había concluido.

Hubo un Gobierno que aceptó esta manera de ver; pero fueron tantas las propuestas, que quedaron solo

las buenas intenciones y se concluyó por no hacer nada.

Mientras tanto, hoy como entonces y siempre habrá necesidad de atender esta rama moral y humanitaria de los servicios públicos, pero en condiciones tales que el Estado no sólo tenga que curar la llaga de los enfermos sino también esa otra especie de llaga que se llama la indiferencia del público para esta clase de establecimientos. Existe, pues, de parte del Estado el deber de estimular el sentimiento público en favor de los desgraciados y esto no se consigue confiando solamente en la caridad oficial, repartiéndolo á manos llenas los dineros nacionales.

Por estas consideraciones es que me opondré á esta clase de indicaciones, pidiendo á mis honorables colegas que me excusen el haberlas tratado de una manera general en el sentido que acabo de expresar.

El señor **Mac-Clore**.—No he encontrado completamente exactas las apreciaciones que acaba de hacer el honorable Diputado por Santiago porque creo que la manera de estimular el sentimiento público no consiste en negar las subvenciones del Estado á estos establecimientos, sino en acordarlas cada vez que ellas se necesiten.

¿Qué es lo que ha hecho siempre la Cámara al tratarse de esta partida de Beneficencia? Que ha subvencionado á varios establecimientos de este género invirtiendo 50 ó más mil pesos que se han consultado en el presupuesto. En la discusión que se ha promovido no veo justificadas estas alegaciones contrarias á la costumbre que ha observado la Cámara y contra el sentimiento de caridad que reina en el ánimo de todos los señores Diputados.

Se trata sencillamente de una indicación relativa á aumentar en cierta cantidad la subvención que tiene el hospital de los Andes, que es el único establecimiento en donde hay enfermos de tuberculosis, que son por desgracia numerosos en el país. El hacer referencia ó recuerdos de lo que sucede en otras naciones no me parece oportuno ni aplicable al caso actual. ¿Qué es lo que pasa en las termas? Que casi todas pertenecen al Estado ó son subvencionadas por él.

Del presupuesto del Interior no se ha aumentado ninguna partida, pero sí se quiere disminuir la única que por los conocimientos que tienen especialmente los señores Diputados, de las localidades que representan, sería la que debía aumentarse. Es precisamente en este ramo de la Beneficencia donde se hacen valer las necesidades de cada pueblo y porque sus representantes están en contacto más inmediato con los electores que son los que les suministran los datos.

Todas estas indicaciones las creo justas y sobre todo la que ha formulado el honorable Diputado por Putaendo en que pide un aumento de 3,000 pesos para el hospital de los Andes. Esto importa, á mi juicio, un verdadero beneficio en favor de una clase de enfermos que es muy difícil que vayan á buscar el mejoramiento de su salud á otras localidades.

Yo no diviso en qué se pueda afectar el equilibrio de los presupuestos con estas pequeñas indicaciones. La del honorable Diputado por los Andes la encuentro justa también, y como espero que mis honorables colegas no han de ser tan egoístas, voy á permitirles

á mi vez formular una indicación para que se aumente á 2,000 pesos el ítem 28 de esta partida, que se refiere al hospital de Limache, fundado en consideraciones más ó menos análogas á las que se han hecho presentes.

Estas subvenciones alienta la caridad privada, porque, viendo los particulares que hay ya una base para la beneficencia, acuden solícitos á aumentar los fondos.

Es cierto, por desgracia, que se ha adquirido la costumbre de esperar mucho, de esperarlo casi todo de la acción del Estado; pero ello en sí no es un mal, y lejos de matar, estimula la iniciativa de los particulares.

Por esto, yo sostengo la conveniencia de estos gastos, apoyaré con mi voto las indicaciones que se han formulado y me permitiré todavía pedir, como lo he hecho ya, que se aumente á dos mil pesos la subvención de que habla el ítem 28.

El señor **Videla**.—No voy á molestar á la Cámara con largas argumentaciones. No soy amigo de hacer perder tiempo á mis honorables colegas. Pero en el caso actual me veo precisado á hablar porque las palabras del honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, exigen de mi parte, ya que no una extensa réplica, al menos una breve contestación.

En rigor, no carece de razón el honorable Diputado para decir que no pueden aceptarse las indicaciones que aquí se formulan en materia de asignaciones de beneficencia, y para opinar que ellas deben, para encontrar y merecer acogida, ser hechas por el Gobierno, como que es éste el único tal vez, y en todo caso, el que mejor puede conocer las necesidades de las diversas localidades.

Pero, si en tesis general tiene razón Su Señoría, no la tiene para oponerse á la indicación que ha formulado el que habla, pues ella se basa en datos oficiales, en datos emanados de la autoridad administrativa y también de la autoridad que tiene la inspección directa de los establecimientos de este género es decir, de la Junta de Beneficencia. Tanto el Gobernador como la Junta reconocen, y no sólo reconocen, sino que hacen presente con vivas instancias, la necesidad de que he hecho mérito.

El honorable señor Mac-Iver decía que cómo podía explicarse que un departamento en el cual la propiedad está tan subdividida, que un departamento tan rico como el de los Andes, no tuviera lo bastante para costear su sanidad.

Nó, señor; se equivoca Su Señoría. Ese departamento gasta en la beneficencia seis veces más de lo que le da el Estado; y á pesar de que gasta todo eso, la asistencia á los enfermos es muy mala, se encuentra en pésimo estado.

Creo que con lo dicho, bastará para hacer ver la falta de razones que hay para rechazar la indicación que he formulado.

El señor **Concha**.—Yo soy muy partidario de las economías, y siempre lo he probado ante la Cámara. Pero encuentro que el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, ha llevado demasiado lejos, ha llevado á la exageración los deseos de economía que lo animan. A este respecto, creo que pocos habrá que tengan más deseo de realizar esas economías, que el que habla. Así, las raras veces que ha

usado de la palabra, lo he hecho en ese sentido. Cuando se discutió la garantía al ferrocarril trasandino por Copiapó, no vacilé en oponerme á que ella se concediera.

Es indudable que en nuestro país hay muchos servicios públicos mal remunerados; es indudable que la gran suma de conocimientos y de práctica en los negocios que requiere el desempeño de ciertos puestos públicos no está en manera alguna compensada con el módico sueldo que á esos empleos se señala; y es indudable también que, á pesar de eso, no haríamos bien, no obraríamos con prudencia si entráramos desde luego á aumentar inconsiderablemente esos sueldos.

Pero de aquí á hacer llegar el espíritu de economía hasta las dispensarias y los hospitales, hay una exageración muy grande.

Es cierto que en nuestro país se espera demasiado de la acción del Estado; es cierto también que la acción de los particulares ha sido a menudo remisa, ha dejado que desear. Pero fijémonos también en que el Fisco en Chile es rico; y que, dejando á un lado las circunstancias extraordinarias que hoy atravesamos, el Estado entre nosotros se encuentra en situación de atender con facilidad á estos gastos de beneficencia.

No se puede desconocer el espíritu de caridad de las personas pudientes. En el departamento mismo de los Andes existen obras de beneficencia debidas á la generosidad del vecino de ese departamento, señor don Maximiano Errázuriz. Conocidas son también las obras debidas á la munificencia de don Arturo Edwards y del señor Valledor en Santiago. Rechazo, pues, como injusto, el cargo de egoísmo y de falta de caridad que se hace á los particulares.

Es muy natural que se pida subvención al Erario en pueblos que por lo general son pobres, en donde no hay las grandes fortunas que en Santiago.

He dicho que soy partidario de las economías, y en ellas acompañaré á todo aquel que las proponga, porque creo que se imponen siempre y más aun en el momento actual; pero hago excepción por lo que toca á la beneficencia, y esto, en casos especialísimos como los en que se encuentran los hospitales de los Andes y San Felipe.

Me he ocupado en estudiar las notas del Intendente, del Gobernador y de la Junta de Beneficencia y he podido deducir datos reveladores. Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al telegrama que me ha enviado el gobernador de los Andes.

Dice así:

El señor **Secretario**. — «Telegrama recibido de los Andes el 14 de Diciembre.—Señor Carlos Concha:

Señor: La Junta de Beneficencia de esta localidad me ha encargado dirigirme á Su Señoría como Diputado de la circunscripción para publicarle se digne hacer indicación en la Honorable Cámara á que Su Señoría pertenece al discutirse el presupuesto del Interior á fin de obtener se aumente á ocho mil pesos la subvención fiscal de cuatro mil que goza el hospital de caridad de esta ciudad. El expresado hospital se halla actualmente en la más triste situación; hace dos años á que no se paga el gas consumido; no exis-

te la ropa y útiles más necesarios ni aun los más indispensables de cocina.

Para pagar las cuentas correspondientes al mes de Agosto se necesitarían mil cuatrocientos pesos y sólo hay disponibles con ese objeto 406 pesos quedando un déficit de cerca de mil pesos. Puedo asegurar á Su Señoría que el déficit que existirá á fines de este mes será de tres mil pesos.

Por correo envío á Su Señoría una nota detallada sobre el particular.—*L. F. Cavada*, Gobernador interino.

El señor **Mac-Clure**.—Acabamos de votar, señor Presidente, sueldos crecidos para el Ejército y la Marina y no sería posible, después de eso, negar unos cuantos miles de pesos para los hospitales. El presupuesto va á ser disminuido en todo: hay disminución en lo que toca á Obras Públicas, en los gastos de Administración, de Hacienda, de Guerra, de Instrucción Pública, etc., de modo que no va á existir más aumento que el relativo á la beneficencia.

Se comprende que tuviéramos escrúpulos para concederlo si hubiera recargo en los gastos de los demás servicios públicos, pero como no lo hay, no se concibe que nos neguemos á conceder un pequeño aumento que tiene por objeto favorecer á la jente más desvalida.

Yo creo, señor, que así como votamos el aumento de sueldo del Ejército y de la Armada, debemos votar las subvenciones que se han propuesto.

El señor **Urrutia Rozas** (don Carlos).—Hago indicación, señor Presidente, para que se asigne un sueldo de 600 pesos al médico que sirve la dispensaria de Concepción.

Esa institución, es la tercera de la República en su género, de modo que el médico que la sirve tiene una labor bastante pesada por el recargo de trabajo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿A cuánto asciende la suma total de las indicaciones que se han hecho?

El señor **Blanco**.—(Vicepresidente).—Todavía faltan otras indicaciones.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Á pesar de las muchas indicaciones que se han formulado para aumentar esta partida, yo me creo en el deber de hacer otras, en primer lugar, porque las creo justas, y en segundo porque he recibido encargo especial de la Municipalidad de Concepción.

Esta indicación se refiere al Hospital y al Hospicio de Concepción.

Los aumentos que voy á solicitar van á ser tal vez un poco fuertes, pero me parece que la Cámara los aceptará si tiene presente que estos establecimientos están destinados á curar y recoger á los enfermos de toda la provincia de Concepción. El Hospital tiene un buen servicio médico y proporciona bastantes comodidades, lo cual es debido á la iniciativa individual; pero esto no basta, es necesario que el Estado contribuya con una suma más considerable á fin de que no haya que estar rechazando constantemente enfermos por falta de recursos para atenderlos. Con tal objeto la Municipalidad de Concepción me ha pedido que solicite de la Cámara que eleve el ítem 51, asignación al hospital de hombres de Concepción, de 5,400 á 10,000 pesos; el ítem 52, asignación al hospital de mujeres, de 2,500 á 10,000 pesos; y el

ítem 179, asignación al Hospicio y Casa de Expósitos, de 2,000 a 10,000 pesos.

El señor *Gacitua*.—La teoría administrativa sustentada por el honorable Ministro del Interior es la verdadera teoría de gobierno fundada en los principios de la razón y de la ciencia.

Los tratadistas contemporáneos que se ocupan en materias económicas dedican no sólo capítulos sino obras enteras en la explicación del papel que en el rodaje de un Estado representa la ley de los presupuestos.

Me felicito, pues, sinceramente de que el señor Ministro del Interior haya traído al debate con tanta oportunidad como justicia la grave cuestión de las funciones características del Estado frente a los derechos y obligaciones de la sociedad y el individuo, en orden a la conservación y al progreso de los intereses generales bien entendidos del país.

Estimo que el señor Diputado por Santiago, a su vez, ha sentado la única teoría real y positiva en cuanto a la presentación y discusión de los presupuestos.

Sin embargo, votaré las indicaciones propuestas porque considero que los preceptos de razón y de ciencia administrativa que tam bien han exployado los honorables señores Ministros del Interior y Diputado por Santiago no pueden tener aplicación por ahora dentro de nuestro desparpajado y antojadizo sistema de distribución de los recursos del país y de la organización de todos los servicios del Estado.

No ahora, pues, debemos tratar de implantar los sanos principios de gobierno que acaban de insinuarse, sino cuando independizados los municipios de la presión gubernativa central, por la ley que consulta su autonomía, el miembro de la comuna esté más al alcance de los deberes y derechos que le corresponden como ciudadano de una comunidad civilizada.

Es una verdadera desgracia, señor Presidente, pero desgracia inevitable dentro de nuestro sistema de dependencia y sujeción al Estado que entre nosotros hace el papel de providencia y soberano dispensador de todos los bienes, tanto morales como físicos, el que por medio de indicaciones asiladas se perturbe el equilibrio de ese conjunto homogéneo y solidario que se llama la ley de presupuestos, y se invada por distintos puntos a la vez el campo de acción de la actividad administrativa.

Mientras no tengamos al ciudadano consciente de sus derechos y deberes; mientras no haya solidaridad de intereses entre los miembros de un mismo municipio; mientras, en fin, la ley que da a éstos independencia y autonomía, me verá obligado, por razones de conveniencia pública, de humanidad, de urgencia y hasta cierto punto de lógica relativa, a votar las indicaciones que tiendan a favorecer la beneficencia pública. Mientras todos creemos que el Estado es el cuerno de abundancia adonde van a provisionarse directa ó indirectamente todos los ciudadanos del país, para ser conscientes debemos admitir también que los desheredados, los infelices tienen derecho a una porción en la distribución general.

Tenía seguro el honorable Diputado por los Andes cuando decía que en Chile los establecimientos de beneficencia pública llevaban todas el nombre de algún filántropo; pero no la tenía al de lucir de ahí que

en nuestro país la beneficencia pública era una verdadera institución digna de ese nombre. La beneficencia, como institución humana, tiene su fundamento en el sublime precepto del redentor que estableció la caridad con los atributos de las más altas virtudes; es pues una institución social, nuevamente de Estado como entre nosotros existe, porque, triste es decirlo, y sobre raras y nobles excepciones, la caridad privada no es una virtud popular y defendida, ella ha sido sólo la gloriosa aureola de unos cuantos filántropos que han comprendido los preceptos de Jesucristo y han sabido aplicarlos.

La beneficencia no es pues una institución de Estado; el Estado no debe, científicamente hablando, distraer antojadizamente los recursos de la fracción productora, hábil y sana de la comunidad, para aplicarlos a la fracción inútil, viciosa ó improductiva, por la sencilla razón de que la caridad es un sentimiento, y el Estado no tiene nada que ver con sentimientos, y aun en el caso de que se guiase por ellos, serían mayores los peligros que los beneficios que se obtuviesen.

Después de haber dejado claramente establecida la significación de mi voto, hago indicación para que después del ítem 71 se introduzca otro con la siguiente glosa: Subsidio para fundar el hospital de Quinchao, 3,000 pesos; y para que se aumente en 1,200 pesos la subvención de 1,800 que tiene el hospital de Castro.

La sola consideración de que la provincia de Chiloé ha sido la más abandonada en todo tiempo por los diversos gobiernos de la República, y la más digna tal vez de la atención de los gobernantes por el valor, el civismo, las dotes de carácter de energía de sus habitantes, por ser esa hermosa isla cuna de una gran parte de nuestra marina de guerra y mercante, por las riquezas que encierra su suelo, y que explotadas por la industria privada, cuando se la dote de la viabilidad comercial é industrial conveniente—y este sí que es servicio de iniciativa de los gobiernos—por consideraciones, en fin, de alta política que no quiero profundizar ahora por razones que mis honorables colegas comprenderán perfectamente, esta sola consideración, decía, me parece suficiente para inducir a la Cámara a que apruebe las indicaciones que he tenido el honor de presentar, y las formuladas por otros de mis colegas, quedando relación equitativa en la distribución de las pequeñas subvenciones, según la población y las necesidades de cada región.

El señor *Zavala* (don Samuel).—Yo hago indicación, señor Presidente, para que el ítem que consulta 15,000 pesos para el hospital de Iquique se eleve a 30,000.

Me bastaría para justificar esta indicación aludir a la importancia que tiene en el país la provincia de Tarapacá si no pudiera hacer valer todavía otras razones que la justifican.

Desde luego, las entradas de aquel hospital se han disminuido de una manera considerable con la supresión de una de sus más fuertes partidas, la del derecho que pagaban con este objeto los buques surtos en la bahía. Y como si a una disminución de las entradas fuera necesario agregar un aumento en el número de los enfermos, así sucedió, según es conocido

de todos los que estuvieron en Iquique durante los ocho meses de la revolución.

Hubo en esa época que atender un número extraordinario de enfermos y, lo que es más, la gran cantidad de heridos que se hicieron en las batallas de San Francisco, Huaras y Pozo Almonte; y no sólo los heridos del ejército constitucional sino también los mismos del dictador, hasta el día en que se le ocurrió al señor Balmaceda mandar por ellos.

Todas estas causas han colocado á aquel establecimiento en condición tal que si no ha cerrado sus puertas es porque el comercio y la Municipalidad se han esforzado de la manera más decidida en salvarlo proporcionándole, sea por donación, sea por préstamo, recursos con que mantenerse.

No necesito hacer valer una razón demasiado vulgar que disminuye el valor real de las rentas; el encarecimiento durante la revolución y ahora mismo de los artículos de consumo, lo que hace mayor el gasto que impone cada enfermo, hasta el punto de que puedo mencionar como antecedente ilustrativo sobre el particular el dato de que durante el mes de Abril, según me parece, se gastaron solamente en pan dos mil y tantos pesos.

Esto ha traído sobre el establecimiento deudas que ya son muy crecidas, que no bajan de 80,000 pesos, pues sólo á la Municipalidad le debe 50,000 pesos.

Confío, pues, en que en atención á estos antecedentes, la Cámara se servirá votar el aumento que he pedido.

El señor **Aguirre**.—Abrigo la esperanza de que la indicación que voy á hacer será aceptada por la Honorable Cámara.

El lazareto de la Serena no tiene asignación alguna en el presupuesto, y el que existe actualmente ha sido costado y atendido por particulares, amenazados como se han visto los vecinos por la epidemia de viruelas. Como es indispensable mantener este establecimiento á la altura debida, se hace necesario solicitar fondos del Estado.

Tengo á la vista una breve relación que un diario hace de la situación en que se encuentran tanto el lazareto de la Serena como el hospital de Coquimbo y que manifiesta la urgencia del subsidio que solicito.

En consecuencia, formulo indicación para que se consulten en el presupuesto dos ítem, que llevarían los números 162-a y 162-b para asignar 4,000 pesos al lazareto de la Serena y 2,000 pesos al hospital de Coquimbo.

El señor **Robinet**.—Participo por entero, señor Presidente, de la conveniencia de no desnivelar los presupuestos. La hora actual debe ser de severa economía en los gastos públicos. Estas sanas doctrinas las ha expuesto muy bien el señor Ministro del Interior y, con su habitual elocuencia, mi honorable amigo el señor Mac-Iver. No obstante, voy á relajar por esta vez mis principios. Todos mis honorables colegas están pidiendo algo para sus departamentos... excúeseme que yo pida también para los míos: harto lo han menester. La provincia de Atacama se encuentra en un estado de abatimiento y de penuria increíble: todas sus minas están de pára y, allí, la

minería es la única fuente que da vida á sus poblaciones.

Por esto pido á la Honorable Cámara que conceda un ítem de 4,000 pesos á la Junta de Beneficencia de Señoras de Copiapó, institución de caridad que presta generosos servicios, y que se halla con un déficit considerable. Tengo que pedir, al propio tiempo, un aumento de 4,000 pesos para el hospital de Copiapó y otro de 3,000 para el de Vallenar y que se eleven á 1,500 pesos las subvenciones que el presupuesto señala á las dispensarias de Vallenar y de Freirina.

Todo lo que pido no alcanza á 13,000 pesos y es para reparar el quebranto en que se encuentran esos establecimientos, que sufrieron mucho durante la ocupación de las fuerzas dictatoriales en Atacama y hoy están curando a la mayor parte de los licenciados de nuestro Ejército victorioso, que han regresado enfermos á sus hogares.

Espero que, en gracia de la modicidad y de la justicia de mis peticiones, la Honorable Cámara se digna acordarles su voto.

El señor **Riso-Patrón**.—Creo que, considerando las cosas en abstracto, hay en realidad indudable conveniencia en que sean los particulares y no el Estado quien ejerza la beneficencia. La caridad privada, que nace del corazón, es en principio preferible á la oficial, muchas veces helada por la política. Pero, entretanto, lo que sucede en nuestro país es que el Estado tiene á su cargo este servicio, y debemos tratar, aceptando lo existente, de que lo desempeñe del mejor modo posible. Daré, pues, mi voto á todas las indicaciones que se hagan en este sentido, y por mi parte debo hacer presente á la Cámara que el hospital de la Laja adonde acuden enfermos de toda la provincia, tiene que rechazarlos diariamente en número de diez, quince ó veinte, por falta de recursos. Creo justo que la subvención de 8,000 pesos (ítem 156) que tiene ahora, se eleve á 10,000, y formulo indicación en este sentido.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Agradecería al señor Secretario me dijera á cuánto más ó menos asciende el valor que corresponde á las indicaciones hechas hasta este momento en la partida que se discute.

El señor **Secretario**.—Á 77,000 pesos, señor.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No solo los Diputados que han formulado las indicaciones pendientes han recibido peticiones en tal sentido. Hay otros que han sido requeridos para lo mismo, pero no han creído conveniente aceptar esas insinuaciones por razones de prudencia fáciles de comprender.

Las necesidades á que han aludido los honorables Diputados autores de las indicaciones, son generales á todo el país, desde Pisagua á Ancud; y en realidad, la beneficencia no es atendida entre nosotros como debiera serlo para que la cifra de la mortalidad, especialmente de párvulos, no alcanzara las proporciones que hoy alcanza.

Y no se diga que entre nosotros la caridad individual es remisa. En Santiago se derrama á manos llenas el oro en el alivio de los necesitados; tal vez son pocas las ciudades en que el espíritu filantrópico se manifieste más generosamente.

Pero hay todavía mucho que hacer en el sentido de aliviar en esto, como en otras cosas, la condición del pueblo, y creo que hoy por hoy la Cámara debe ser generosa con ese pueblo noble y abnegado, que tan decididamente cooperó á la obra de la revolución. Que sepa que no se le negará un asilo para sus dolencias. Suprimamos, si es posible, gastos inútiles como el de la inmigración, y destinemos las sumas que demandan á dar extensión y comodidades á nuestros hospitales, que tanto dejan que desear.

Juzgo que la manera de llenar eficazmente este propósito, sin desigualdades ni injusticias, sería acordar un aumento de un 15 por ciento en la partida que se discute, destinado al aumento de las subvenciones, cuya distribución se haría por el Gobierno en vista de necesidades bien comprobadas. Formulo indicación en este sentido.

El señor **Valdés Cuevas**.—No acepto la indicación del honorable Diputado por Cachapoal para aumentar en 10 ó 15 por ciento la asignación que establece la partida en discusión para todos los hospitales que se nombran, porque no creo justa ni equitativa esa repartición.

Y no la creo justa ni equitativa porque tengo á la vista un estudio comparado del presupuesto del año 90 y del censo del año 85.

Este estudio se refiere á lo que corresponde á cada habitante de cabecera de provincia como asignación fiscal de beneficencia.

De él resulta que á

Antofagasta corresponde.....	0.65	por habitante
Serena.....	0.48	" "
Iquique.....	0.42	" "
Concepción.....	0.40	" "
San Felipe.....	0.34	" "
Tacna.....	0.33	" "
Copiapó.....	0.33	" "
Lebu.....	0.31	" "
Chillán.....	0.27	" "
Talca.....	0.25	" "
Angol.....	0.25	" "
Rancagua.....	0.23	" "
Llanquihue.....	0.22	" "
Los Angeles.....	0.18	" "
Ancud.....	0.18	" "
Cauquenes.....	0.15	" "
Valdivia.....	0.12	" "
San Fernando.....	0.11	" "
Linares, solo.....	0.10	" "

Comprenderá la Honorable Cámara que este estudio no podía tenerlo para contestar al honorable Diputado por Cachapoal sino que lo traía con el objeto de manifestar lo exiguo ó más bien lo mezquino que era el presupuesto de beneficencia respecto á Linares.

Tengo que hacer una indicación cuya oportunidad no es ésta, sino al discutirse la próxima partida de gastos variables de beneficencia.

Debe existir en el Ministerio del ramo una solicitud de la Junta de Beneficencia de Linares, solicitud á la que se acompaña un presupuesto por la suma de 8,000 pesos, cantidad en que se ha estimado el valor de los trabajos que hay que hacer para concluir varias salas de ese hospital.

Efectivamente, hay tres ó cuatro salas cuyas paredes y cielos están hechos, pero á las que no se ha podido poner puertas, ventanas, estucar, pintar, etc., por falta de fondos.

Creo que el espíritu de economía que ha guiado al honorable señor Ministro al formar el presupuesto del Interior aconseja autorizar este gasto, pues es economía gastar estos 8,000 pesos para conservar lo que ya se ha gastado en ese establecimiento.

Además, ese hospital que ha atendido el último año á 1,627 enfermos se ha visto en la necesidad de rechazar á más de 500 enfermos que han ido á solicitar atención.

Oportunamente al discutirse la próxima partida renovaré la indicación que ahora he formulado.

El señor **Jordán**.—Considero que es muy laudable y muy simpático el espíritu que guía á mis honorables colegas que proponen aumentos de subvención para los establecimientos de beneficencia ubicados en los departamentos que Sus Señorías representan; pero en presencia de las observaciones que ha emitido á este respecto el señor Ministro del Interior, no veo que sea posible insistir en proponer nuevos gastos, por fundados que ellos sean.

El señor **Irarrazaval**, desde la alta situación que ocupa en el Gobierno, ha llamado la atención de la Cámara hacia el peligro que entraña el estar acordando gastos que pueden llegar á desequilibrar el presupuesto. Si hubiera dinero, si el señor Ministro de Hacienda nos dijera que se contaba con recursos para hacer frente á la situación que puede producirse, sería yo el primero en aplaudir el espíritu que guía á mis honorables colegas y en dar mi voto á las indicaciones propuestas. Pero, desgraciadamente, no son así las cosas, y creo que es deber obvio de nuestra parte el atender las muy justas observaciones del honorable Ministro del Interior.

Creo que haríamos una obra de patriotismo aprobando estos presupuestos tal como se han presentado á la Honorable Cámara. Espero que constituido el Gobierno de una manera sólida, habrá tiempo para una suma alzada para hacer el reparto que indicaba el honorable Diputado por Cachapoal.

El señor **Walker Martínez** (Ministro del Hacienda).—La insinuación que ha hecho el honorable Diputado por Caupolicán, me obliga á tomar parte en el debate. Creía que era bastante lo expresado por el honorable Ministro del Interior.

El señor **Jordán**.—Para mí era bastante.

El señor **Walker Martínez** (Ministro de Hacienda).—Pero agregaré algunas palabras más, á las de mi honorable colega, ya que el señor Diputado desea conocer mi opinión.

Es evidente que si la Cámara en las primeras sesiones trata de seguir un criterio como el que veo predominar en los señores Diputados, y el presupuesto sufre mayores alteraciones, nos vamos á encontrar con un déficit de uno ó dos millones de pesos.

El Gobierno cumplió con su deber presentando al Congreso un proyecto de presupuesto equilibrado para lo cual tuvo que proceder introduciendo la mayor suma de economías posible. Procediendo así fué como pudo rebajar los gastos en 9.300,000 y tantos pesos, pues de 65.000,000 de pesos se ha reducido únicamente á 56.000,000.

Según el cálculo de las entradas probables éstas ascienden á más de 59.000.000 de pesos; pero obedeciendo á la necesidad de la economía presentamos un proyecto en que rebajamos esa cantidad en tres millones.

Quiere decir entonces que ahora corresponde al Congreso cumplir con su deber de aprobar un presupuesto equilibrado, y en esta materia, expuesta la situación del Erario en términos generales, pero exactos, la Cámara sabrá cuál es el camino que quiere adoptar, si el de restringir más todavía los gastos haciendo más economías, ó el de aumentarlos aumentando el valor de los ítem consultados.

Si el tiempo hubiera permitido discutir los presupuestos en general y particular yo habría tenido oportunidad de exponer las razones que tengo para creer que las entradas calculadas son equitativas y que el rendimiento real en el año próximo subirá de 59 millones de pesos. Pero, de todos modos, lo prudente y lo racional es aceptar esa suma como base única de cálculo.

Pues bien, si la Cámara se fija en que el presupuesto del Interior ha sido despachado con mucho aumento por el Senado, pues solo en lo que se refiere á la Policía de Santiago se ha aumentado en 240 mil pesos; si toma en cuenta además que se ha autorizado un gasto de 1.500.000 pesos para la compra de equipo para los ferrocarriles...

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Y que se acaba de despachar una ley de sueldos y gratificaciones para el Ejército y Escuadra.

El señor **Walker Martínez** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; y que se acaba de despachar esa ley, se verá con cuánta razón podemos decir que toda la reserva que habíamos dejado ha desaparecido, y que cuanto hagamos en el sentido de aumentar las sumas consultadas en el proyecto tiende á hacer más y más inevitable el déficit.

Por otra parte, es necesario que se tenga presente que el actual Gobierno no encontró fondos disponibles al llegar á Santiago para atender á los gastos del servicio público y al pago del Ejército; y que por esta circunstancia tuvo que abrir cuenta corriente en los bancos por la suma de 4.500.000 pesos que se han empleado en las atenciones del servicio público, en el pago de dividendos por los buques que se construyen en Europa, en pago de armamento, y en pagar y licenciar el Ejército Constitucional.

Datos son éstos que la Cámara debe tener presente para hacer una justa apreciación de la situación de nuestro Erario.

Ahora bien, si es obligación del Gobierno presentar al Congreso un presupuesto equilibrado, ya lo ha cumplido; corresponde también al Congreso revisar ese presupuesto y despacharlo equilibrado y en la forma que estime más prudente. Por lo que hace á nosotros, hemos hecho todo lo posible por más que nos hayamos visto obligados á proceder algo de ligero. Así, en el presupuesto del ramo de mi cargo, que es el que menos lugar da á hacer economías por cuanto los que atiende son todos servicios de orden permanente é indispensable, poniendo todo el empeño imaginable, logré hacer una reducción mayor de un

millón 400.000 pesos en el proyecto, y en la Comisión hubo de reducirlo más todavía.

Me observa en este momento mi colega del Interior que el artículo 10 de la ley de 12 de Septiembre de 1884, sobre formación de los presupuestos, dispone que al mismo tiempo que se proponga un aumento en el monto de los ítem debe indicarse la fuente de entradas con que debe cubrirse ese gasto. Siendo esto así, la indicación del señor Diputado de Cachapoal no puede aceptarse porque falta á la condición impuesta por esta ley.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Quiere el señor Ministro que indique cuál es esa fuente de entradas? Rebájese la partida de inmigración.

El señor **Walker Martínez** (Ministro de Hacienda).—Pero en esa partida no hay más que un millón de pesos, señor Diputado, y siendo, como son tan reducidas las economías que se han podido realizar han llegado hasta donde no se puede ir más lejos.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿A cuánto ha quedado reducida?

El señor **Walker Martínez** (Ministro de Hacienda).—No lo sé, á punto fijo, porque no tengo á la mano el presupuesto; pero lo que yo puedo asegurar es que en éste y en todos los ramos hemos puesto el mayor empeño, y con mano firme hemos manejado el hacha para conseguir realizar todas las economías que la situación nos impone.

Por eso creo que la Cámara, asumiendo la responsabilidad, debe saber adónde va y de dónde se sacarán los recursos para reembolsar esos gastos. Todos los Ministerios, en sus presupuestos han hecho economías, y aun creo que pueden hacerse todavía en el de Instrucción Pública.

En el presupuesto de Hacienda ya no es posible ahorrar más.

Los presupuestos no deben aumentarse, aunque necesitemos más policía, no debemos hacer mayor gasto que el que se ha consultado, porque no habría con qué pagarlo. Así pasa con todos los servicios públicos.

Me parece que el momento es solemne y que la Cámara, haciendo obra de prudencia, debe caminar con pies de plomo, tratándose de la inversión de fondos públicos. Si se decretan gastos fuera de presupuestos tal vez nos encontremos en el caso de no poder pagarlos. Hay deudas de cierto plazo que deben ser cubiertas con toda exactitud. Tengo entendido que el Ministro de Hacienda que venga á ocupar este puesto tendrá que presentar al Congreso proyectos relativos á pedir recursos extraordinarios. Si no se presentan proyectos para vender algunas propiedades salitreras del Estado ó para terrenos fiscales en Valparaíso, ó en el Sur, para crear recursos extraordinarios, no podremos atender el servicio que ha de reclamar estos nuevos gastos que, en mi concepto, podrían ser atendidos en el año próximo, esto es, los de la Beneficencia pública.

Hoy día es enteramente imposible poder atenderlos debidamente dentro de los recursos con que cuenta el Estado. Creo que si los hospitales han podido vivir cuatro ó cinco años con la renta y asignación con que los subvenciona el Estado, bien podrían vi-

vir un año más. Si no tiene estudiados la Cámara otros proyectos para procurarse recursos, no me parece difícil que pueda hacerlo el nuevo Ministro de Hacienda, quien tendrá que formar un plan para obtener recursos extraordinarios.

Desde luego, están en estudio los que se refieren á la venta de terrenos en el Sur, que serviría para pagar los dividendos pendientes y aquellas deudas que son á plazo fijo, para lo cual será necesario dictar una ley hasta obtener 800,000 pesos más ó menos. La venta de los terrenos de Valparaíso, que han sido ya tasados, producirá 900,000 pesos, que vendrán á satisfacer otras necesidades apremiantes.

Creo que he sido bastante explícito en estas observaciones, para llamar la atención de la Honorable Cámara hacia la necesidad de economizar en lo posible los gastos públicos.

El señor **Valdés Valdés**.—La menos aceptable de las indicaciones propuestas, es la del honorable Diputado por Cachapoal, porque es la que reparte los socorros á los hospitales de la manera menos equitativa.

Todos los departamentos tienen aquí sus representantes; si para algunos no se ha pedido fondos es porque no los necesitan.

El cuadro estadístico que ha traído el señor Diputado por Linares hace ver que los departamentos que reciben menos subvención para Hospital son San Fernando y Linares, y ninguno de los dos pide aumento.

En cambio, el administrador del Hospital de San Fernando me ha enviado una nota en que hace ver la necesidad de un módico auxilio por una sola vez para compra de medicina é instrumentos de cirugía, solicitud que sólo insinúo porque corresponde á la partida siguiente.

La indicación del honorable Diputado no llena, pues, las necesidades que se hacen sentir en los diversos departamentos.

El señor **Hevia Riquelme**.—Nos ha dicho el señor Ministro de Hacienda que existe entre los hombres de Gobierno el temor de desequilibrar los presupuestos si se aprueban las indicaciones hechas sobre subvenciones á hospitales.

Me permito creer que los sentimientos personales del señor Ministro de Hacienda no son los que nos ha expresado en su discurso.

No es posible que se venga á hablarnos de temores de desequilibrio en el presupuesto cuando se trata de subvenir á gastos indispensables, cuando se trata de no rechazar de los hospitales, de no mandar á morir á sus casas á enfermos moribundos, como se nos ha dicho que sucede en algunas partes.

Ayer no más la Cámara aprobó, y creo que sin un voto en contra, un gasto de 69,000 pesos para que las cartas que nos llegan se nos remitan á nuestras casas sin mayor gravamen. ¿Y es posible que nos asustemos de un gasto de 60,000 pesos que tiene por objeto evitar la muerte de tantos infelices?

Para ser breve debo declarar, señor Presidente, que acepto la indicación del honorable Diputado por Cachapoal, porque creo que hay positiva conveniencia en que los favores de la beneficencia sean equitativamente repartidos.

Acompaño también al señor Diputado en las ideas

que manifestó sobre la inmigración que tenemos, la cual, á mi juicio, no sólo no es beneficiosa, sino que en alto grado perjudicial.

Hubo un tiempo en que nosotros tuvimos una inmigración espontánea que produjo resultados excelentes.

Pero hoy se paga á los agentes que hay en el extranjero un tanto por ciento por cada inmigrante que envían, y ellos, como es natural, buscan inmigrantes entre la última gente, entre aquellos cuya situación en Europa es tan desesperada que nada pierden con ir á otros países á tentar fortuna, y máxime cuando se les proporcionan todas las ventajas que entre nosotros los inmigrantes tienen.

La inmigración, tal como yo la comprendo, es la que consiste en ir á buscar á los operarios relativamente ilustrados, á los que pueden producir al país una utilidad efectiva. Pero la inmigración que hoy nos viene, no cumple con esas condiciones, y, por el contrario, vemos que ella contribuye, en no pequeña escala, á llenar nuestros hospitales.

Por esto, yo creo que, si se necesitara expresar una fuente de donde sacar los fondos necesarios para atender á la beneficencia, se podrían ellos sacar con grandísima ventaja de la suma destinada á proveer la inmigración: los 800,000 pesos ó más que anualmente nos cuesta este servicio, podrían emplearse en equilibrar el presupuesto.

¿Por qué no hacerlo así, suprimiendo por completo el servicio de inmigración?

Pasando á otro punto, no soy yo de los que piensan que la beneficencia pública debiera dejársela exclusivamente á la acción de los particulares. Creo que la beneficencia no existiría, no tendría estímulo ninguno si el Estado no fuera el primero en fomentarla.

Pero, me había salido de la cuestión que me propongo y vuelvo á ella.

Quiero hablar de los hospitales de Antofagasta, Taltal y Tocopilla.

El primero tiene una subvención de 10,000 pesos, y los otros dos, una de 2,000 pesos cada uno.

El señor **Jordán**.—Permítame una interrupción el señor Diputado.

Tal vez convendría prolongar por unos diez minutos la sesión.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No es posible señor.

El señor **Jordán**.—Lo decía, señor Presidente, porque considero la urgencia del despacho del presupuesto; pero, puesto que hay oposición, no insisto en mi indicación.

El señor **Hevia Riquelme**.—Los hospitales de las provincias de Antofagasta y Tarapacá se encuentran en condiciones especiales, y son los menos favorecidos del país á pesar de ser los que más necesitan auxilio.

En Santiago, se encuentran los mejores establecimientos de este género, y como esta ciudad está ligada y en contacto inmediato con una gran parte del país por medio del ferrocarril, sucede que un gran número de enfermos que requieren una curación y cuidados especiales no tienen más que trasladarse á Santiago para encontrar todos los elementos que necesitan: ¿Pueden hacer está los enfermos del norte?



Nó, señor; porque no son las mismas las dificultades y el costo de un viaje por ferrocarriles que los de un viaje por los vapores.

De esta manera resulta que todos los enfermos de las provincias del norte tienen que ser atendidos en su misma localidad, sin que les sea dado trasladarse á Santiago con la facilidad que se goza en otras partes del país.

Las provincias del norte, señor Presidente, son las que hacen la fuerza en los gastos del servicio público porque son las que producen mayores riquezas. En cuanto á su civismo, es justicia reconocer el tributo de sangre que pagaron en la reciente revolución. Sería pues equitativo compensar en algo los sacrificios, y por eso propongo que se eleve la subvención de los hospitales de la provincia de Antofagasta, al menos en la forma que paso á indicar.

La subvención al Hospital de Antofagasta, de 10,000 á 15,000 pesos, y la de Taltal y Tocopilla, de 2,000 á 4,000 pesos.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos). Pido la palabra.

El señor *Blanco* (Vicepresidente).—Como ya es la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesión próxima.

Me permito recordar á la Cámara que mañana á la 1 P. M. celebra sesión el Congreso en la Sala del Senado, con el fin de ocuparse en el escrutinio de la elección de Presidente de la República.

En cuanto á la sesión de mañana de esta Cámara, me parece que tendrá ó no lugar, según la hora á que se levante la sesión del escrutinio.

El señor *Mac-Iver* (don Enrique).—Como la sesión comienza á las tres, si podemos, señor, habrá sesión, y si no podemos, no habrá.

El señor *Blanco* (Vicepresidente).—Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

RICARDO CRUZ COKE,  
Redactor.